



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2008, de 14 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

5

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería

5

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 3/2008, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

58



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración, así como a la corrección de errores apreciados.

59

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

63

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, correspondientes al año 2008.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de reglamento de régimen interior de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

75

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

84

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

84

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios celebrados por la Consejería relativo a apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería.

86

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio para el mantenimiento evolutivo y correctivo de los servicios web de la Consejería.

86

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la ampliación de la Red de área del almacenamiento (SAN) de la Consejería.

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de oficina en Málaga para la ubicación de la sede y oficinas del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga. (PD. 8/2008).

86

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 9/2008).

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 948/07/M/00).

88

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 361/2007/S/00).

88

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de equipamiento microinformático.

88

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 359/2007/S/00).

88

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 360/2007/S/00).

89

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 949/07/M/00).

89

Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación, por la vía de urgencia, de contrato de obra (Expte. 1007/07/M/00).

89

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1479/07/M/00).

89

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación, por la vía de urgencia, del contrato de consultoría y asistencia técnica (Expte. 1004/07/M/00).

90

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1402/07/M/00).

90

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 947/07/M/00).

90

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 946/07/M/00).

91

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 978/07/M/00).

91

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia por la vía de urgencia (Expte. 707/07/M/00).

91

Resolución de 26 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 954/07/M/00).

91

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Asesoramiento y Análisis de las Evaluaciones Ambientales o Evaluaciones Estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 859/2007/C/00).

92

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para «Dos fases restantes de la biblioteca: Equipamiento. Adecuación audiovisual de tres aulas de informática de la segunda fase de la biblioteca de la Universidad». (PD. 5652/2007).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Cuartos para Armadores en el Puerto de Roquetas (Almería). (PD. 23/2008).

93

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

93

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

96

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 401/ISE/2007/JAE). (PD. 24/2008).

96

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio RTVA (Expte. CC/1-052/07). (PD. 2/2008).

97

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 90 VPA en las parcelas RC5-B y D del SUNP-1 del PGOU de Jaén. (PD. 4/2008).

97

Anuncio de 2 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y elaboración informe geológico-geotécnico para el Proyecto de Construcción Conexión Sur Metropolitana de Huelva. (PD. 3/2008).

98

Anuncio de 4 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de las obras de acondicionamiento y adecuación urbana del acceso a Sanlúcar de Barrameda por la carretera de Jerez (A-480), Cádiz (Expte. C-CA0051/OEJO). (PD. 30/2008).

98

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la fundación lavante en Granada (Expte. 024/07). (PD. 1/2008).

98

EMPRESAS

Acuerdo de 29 de octubre de 2007, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de cesión de suelo por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Construcción y explotación del servicio de suministro de carburantes en el Centro de Transportes de Córdoba. (PP. 5458/2007).

99

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA012201 5848 (9.10.2007).

100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV de Sub. Valcaire a Sub. Loma del Capón, en los términos municipales de Padul y Albuñuelas (Granada), Expte. 8.661/AT. (PP. 4872/2007).

100

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 5277/2007).

103

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Futuro» núm. 16.206. (PP. 5299/2007).

103

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-naturales, en el término municipal de Santiago de la Espada (Jaén). (PP. 5316/2007).

103

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «La Bodeguilla» núm. 7.843. (PP. 4701/2007).

103

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Araceli» núm. 7.851. (PP. 5206/2007).

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Conducción de Conexión del Canal del Viar en el Sistema de Sevilla» clave A5.341.1081/2111.

104

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

109

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

110

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errata al Anuncio de 13 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Economista (BOJA núm. 250, de 21.12.2007).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Codipral, de reducción de capital. (PP. 5664/2007).

110

EMPRESAS

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, del presupuesto para el ejercicio 2008. (PP. 5459/2007).

111

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2008, de 14 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades que me han sido atribuidas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2007

DISPONGO

Artículo 1. Disolución del Parlamento de Andalucía.

Queda disuelto el Parlamento de Andalucía elegido el 14 de marzo de 2004.

Artículo 2. Convocatoria de elecciones.

Se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008.

Artículo 3. Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Electoral de Andalucía, el número de Diputados y Diputadas a elegir en cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados y Diputadas
Almería	Doce
Cádiz	Quince
Córdoba	Doce
Granada	Trece
Huelva	Once
Jaén	Doce
Málaga	Dieciséis
Sevilla	Dieciocho

Artículo 4. Campaña electoral.

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del día 22 de febrero, y finalizando a las cero horas del día 8 de marzo.

Artículo. 5. Sesión constitutiva del Parlamento.

El Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 3 de abril a las 12 horas.

Artículo 6. Campaña Institucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, queda prohibida la realización de la publicidad comprendida en el ámbito de dicha Ley en el período que media entre la entrada en vigor del presente Decreto y el día de la celebración de las elecciones. Queda a salvo de esta prohibición la Campaña Institucional regulada en el artículo 27.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Artículo 7. Normas por las que se rigen estas elecciones.

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía; el Decreto 159/1999, de 13 de julio, y por la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 8. Publicidad del Decreto de convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Electoral de Andalucía, el presente Decreto se insertará íntegramente en los Boletines Oficiales de las ocho provincias andaluzas dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé «el empleo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar el propio régimen sustantivo de las instituciones y las figuras del procedimiento que vayan a realizarse por estos medios.

La presente Orden se dicta con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en la presentación telemática de las solicitudes de subvenciones y ayudas que se conceden por la Consejería de la Presidencia, reduciendo y simplificando su tramitación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Esta nueva forma de presentar las solicitudes no obsta para que aquellos operadores que no dispongan de certificado de firma digital, necesario para acceder al procedimiento electrónico previsto en esta Orden, puedan acceder al procedimiento presentando sus solicitudes en formato papel y en cualquiera de los registros públicos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el

Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, previstos en el Anexo.

Artículo 2. Garantías del procedimiento telemático.

1. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado.

2. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en la presente Orden no supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación y requisitos generales.

1. La tramitación telemática regulada en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes presentadas telemáticamente por las personas físicas o jurídicas en los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas establecidas por la Consejería de la Presidencia, a los que se refiere el Anexo de esta Orden.

2. Para acceder al procedimiento previsto en esta Orden el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario que le habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar las solicitudes de subvención o ayuda en los procedimientos previstos en el Anexo de la presente Orden de forma telemática tanto a través del acceso en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», como en la página web de la Consejería de la Presidencia, en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/presidencia. En ambos casos se cursarán al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La persona interesada, tras la presentación telemática de su solicitud, podrá realizar las actuaciones o trámites siguientes de forma no telemática, pero deberá indicar expresamente que el inicio del procedimiento se ha realizado en forma telemática.

Artículo 5. Documentación.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la misma documentación establecida en cada una de las bases reguladoras de las subvenciones o ayudas.

2. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

3. De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la persona interesada podrá manifestar en la solicitud su consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda los certificados relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como sobre las deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

4. Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Resolución previa que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes de subvenciones a las que se refiere la presente Orden y que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor continuarán rigiéndose por la normativa anterior, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

- Procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea, regulado mediante la Orden de 3 de mayo de 2005.

- Procedimiento de concesión de subvenciones por la Consejería de la Presidencia, regulado mediante la Orden de 3 de octubre de 2005, modificada por la Orden de 6 de abril de 2006.

- Procedimiento de concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la cooperación internacional para el desarrollo, regulado mediante la Orden de 15 de septiembre de 2005.

- Procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, regulado mediante la Orden de 27 de marzo de 2006.

- Procedimiento para la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, regulado mediante la Orden de 1 de febrero de 2007.

- Orden de 16 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y se publica la convocatoria para 2007.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 3/2008, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

La disposición adicional primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y ejecución de la citada Ley.

En uso de aquella facultad, el Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, establece distintos aspectos del proceso electoral, entre ellos los modelos de urnas, impresos, sobres y papeletas de votación. El citado Decreto fue modificado por el Decreto 306/2003, de 28 de octubre, en lo relativo a la adaptación de algunos impresos contenidos en sus Anexos.

La experiencia adquirida desde la aprobación del Decreto 159/1999, de 13 de julio, así como la modernización y mejora de los diseños de urnas electorales en lo que respecta tanto al material utilizable como a su facilidad de almacenaje, montaje y desmontaje hacen aconsejable adaptar la descripción del modelo de urna a utilizar en la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía a los nuevos diseños y características técnicas.

Por otra parte, se han producido nuevamente modificaciones en los impresos de solicitud de voto por correo, de nombramiento de miembros de las mesas y la adaptación de la mayoría de ellos a un lenguaje no sexista, por lo que, mediante el presente Decreto se procede a la publicación de todos los impresos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Decreto 159/1999, de 13 de julio, por el que se regulan las condiciones y elementos materiales a utilizar en las Elecciones al Parlamento de Andalucía.

El Decreto 159/1999, de 13 de julio, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el Anexo I, relativo al modelo de urna electoral, quedando sustituido por el que se recoge en el Anexo 1 de este Decreto.

Dos. Los Anexos III a XI, quedan sustituidos por los Anexos III a XI del presente Decreto.

Disposición transitoria única. Urnas electorales existentes.

Las urnas electorales existentes a la entrada en vigor del presente Decreto podrán seguir siendo utilizadas hasta su completa sustitución por las elaboradas con arreglo a las características determinadas en la nueva redacción del Anexo I.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

URNAS Y RELACIÓN DE IMPRESOS CON EXPRESIÓN DE SU CONTENIDO

ANEXO I

URNA ELECTORAL

ANEXO III

PAPELETA DE VOTACIÓN

PA III.1 Papeleta de votación al Parlamento de Andalucía

ANEXO IV

SOBRES

- PA IV.1 Para votación
- PA IV.2 Para remisión documentación voto por correo
- PA IV.3 Dirigido al Presidente/a de la Mesa electoral
- PA IV.4 Para remisión de documentación a inscritos/as en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el extranjero
- PA IV.5 Dirigido al Presidente/a de la Junta Electoral Provincial para el voto de inscritos/as en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el extranjero
- PA IV.5 a Dirigido al Presidente/a de la Junta Electoral Provincial para el voto de inscritos/as en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el extranjero
- PA IV.5 b Dirigido al Presidente/a de la Junta Electoral Provincial para el voto de inscritos/as en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en el extranjero (desde España)
- PA IV.6 Sobre núm. 1. Documentación para entregar en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz
- PA IV.7 Sobre núm. 2. Documentación para entregar en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz
- PA IV.8 Sobre núm. 3. Documentación para entregar al funcionario/a del Servicio de Correos
- PA IV.9 Para remisión de citación a miembros de Mesas electorales
- PA IV.10 Para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la solicitud de inscripción en el Censo
- PA IV.11 Para remisión copia nombramiento Interventores/as a Presidente/a de Mesa Electoral

ANEXO V

CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- PA V.1 Comunicación de la constitución de la coalición electoral
- PA V.1 a Comunicación de la constitución de la coalición electoral (reverso)
- PA V.2 Presentación de candidaturas

- PA V.3 Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as
PA V.3 a Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as (reverso)
PA V.4 Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as. Hoja segunda y siguientes
PA V.4 a Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as. Hoja segunda y siguientes (reverso)

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

- PA VI.1 Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE (Impreso múltiple dos hojas)
PA VI.1 a Ejemplar para el interesado/a. Copia
PA VI.2 Certificado de estar inscrito/a en el Censo para el voto por correo
PA VI.3 Comunicación de no estar inscrito/a en la lista de electores/as
PA VI.4 Certificado de estar inscrito/a en el Censo de Residentes Ausentes para el voto por Correo

ANEXO VII

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

- PA VII.1 Lista de electores/as capacitados/as para Presidentes/as y Suplentes
PA VII.1 a Lista de electores/as capacitados/as para Presidentes/as y Suplentes. Reverso
PA VII.2 Lista de electores/as capacitados/as para Vocales y Suplentes
PA VII.2 a Lista de electores/as capacitados/as para Vocales y Suplentes. Reverso
PA VII.3 Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona
PA VII.4 Nombramiento de miembros de Mesas. Impreso múltiple (cuatro)
PA VII.4 a Comunicación de datos de identificación a Juez
PA VII.4 b Comunicación de datos de identificación a Juez (copia)
PA VII.4 c Acuse de recibo del nombramiento por el interesado/a
PA VII.5 Comunicación a Juez de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas electorales
PA VII.6 Citación a miembros de las Mesas electorales

ANEXO VIII

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS
Interventores/as

- PA VIII.1 Nombramiento Interventores/as. Impreso múltiple (cuatro). Matriz
PA VIII.1 a Credencial
PA VIII.1 b Comunicación al Presidente/a de la Mesa de la que forma parte
PA VIII.1 c Comunicación al Presidente/a de la Mesa en cuya lista electoral figura inscrito/a

Apoderados/as

- PA VIII.2 Nombramiento de Apoderados/as. Impreso múltiple (dos). Matriz
PA VIII.2 a Credencial

ANEXO IX

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

- PA IX.1 Lista numerada de votantes (hoja primera cubierta)
PA IX.1 a Lista numerada de votantes (hoja segunda y siguientes)
PA IX.2 Recibo de Juez de Primera Instancia o de Paz, justificativo de la entrega de los sobres números 1 y 2
PA IX.3 Recibo del funcionario/a de Correos justificativo de la entrega del sobre número 3
PA IX.4 Certificado de votación o de no haber sido admitido el voto

ANEXO X

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

- PA X.1 Nombramiento de Representante de la Administración. Impreso múltiple (dos). Credencial
PA X.1 a Copia

ANEXO XI

CREDENCIALES

- PA XI.1 Credencial de Diputado
PA XI.1 a Credencial de Diputada

ANEXO I

URNA ELECTORAL

Será de un material resistente y transparente, y ocupará, una vez desmontada, el menor espacio posible para su almacenamiento. Contará con el menor número de piezas separables posibles para facilitar su montaje y desmontaje, que habrá de ser fácil y rápido. Una vez montada, la urna deberá ser inviolable, de modo que sea imposible su manipulación una vez cerrada y precintada, así como el acceso a los sobres depositados en su interior o introducción de otros nuevos por lugar distinto a la ranura prevista para tal fin.

Las medidas interiores serán las siguientes: 42 cms. (largo) x 31 cms. (alto) x 29 cms. (ancho).

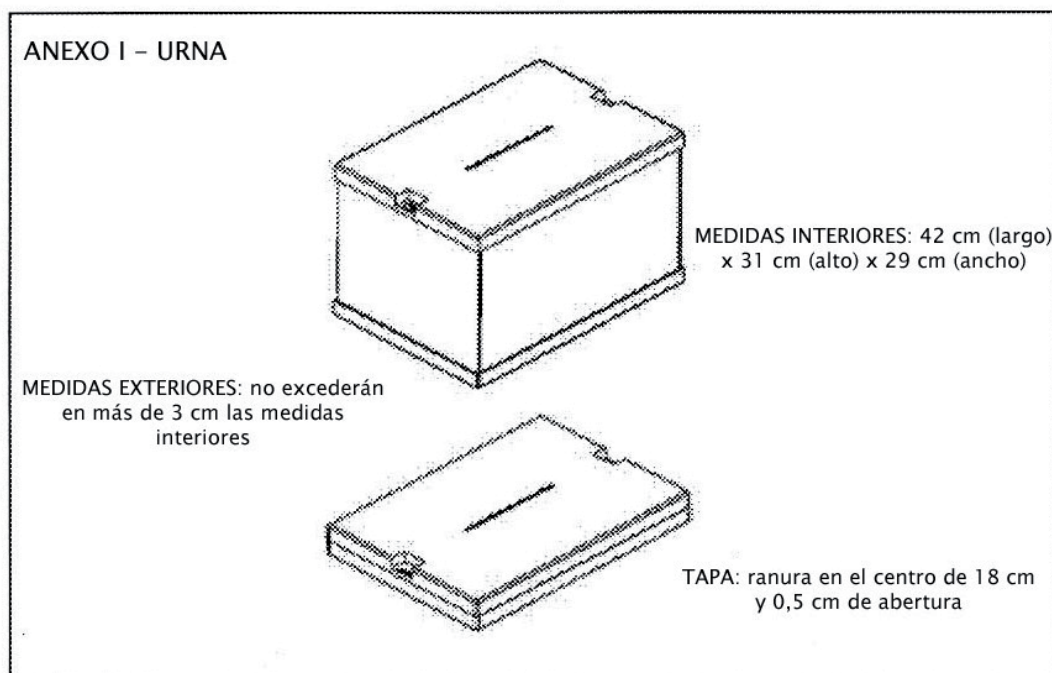
Las medidas exteriores no excederán en más de 3 cms. de las medidas interiores.

La tapa de la urna, que será de color verde, llevará una ranura en el centro de 18 cms. y 0,5 cms. de abertura. Asimismo, la tapa de la urna, una vez desmontada ésta, garantizará el encaje con el resto de la urna, constituyendo en su conjunto una sola pieza, dispuesta de tal modo que permita su apilamiento mediante el encaje de una sobre otra.

A los efectos del oportuno precinto de la urna se dispondrán los correspondientes orificios que, permitiendo mecanismos de sellado adecuados, no sobresalgan de la urna, para evitar su deterioro y para permitir su mejor almacenamiento. La tapa cerrará completamente la urna.

El material de la urna será poliestireno u otro de resistencia igual o similar.

El modelo de urna, con las características anteriores, se ajustará, básicamente, al diseño que se acompaña.



ANEXO III

PAPELETA DE VOTACIÓN

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

(Reseñar circunscripción electoral)

Símbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

.....

Sigla:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Suplentes:

.....

.....

.....

ANEXO IV
SOBRES



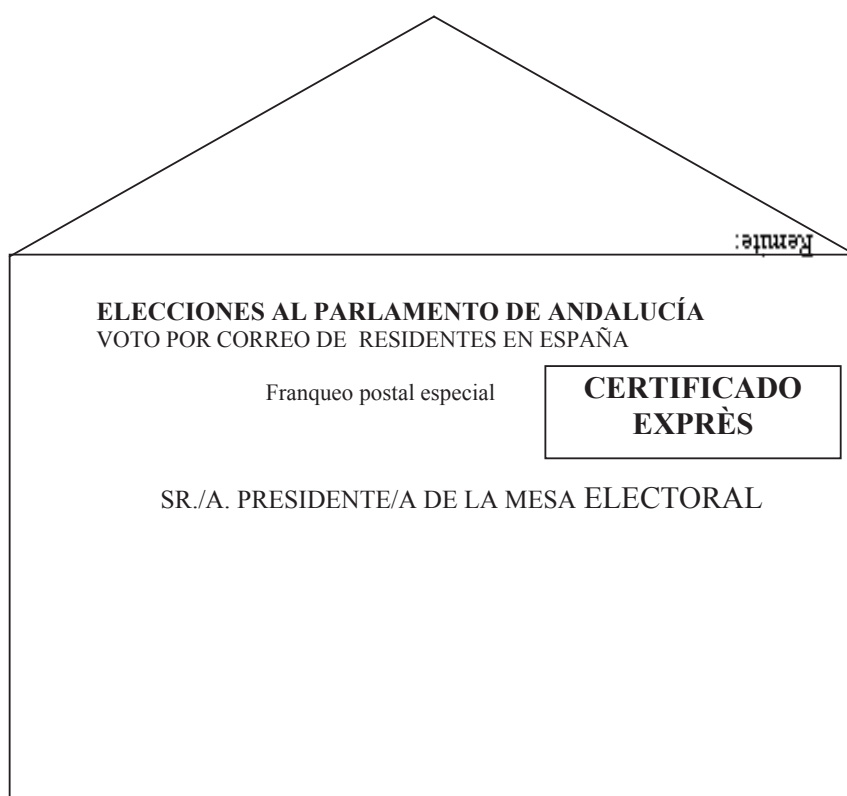
Especificaciones:

UNE C-6 114 x162 mm.

Color: Verde Pantone 352
de 70 g/m², con fondo
interior Tinta una. Engomado
en la punta de cierre o a lo
largo de toda la solapa.

EXPEDIDOR:
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
Provincia:

SR/A CARTERO/A	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rechusado	
Desconocido/a	
Se ausentó sin dejar señas	
Dirección insuficiente	
Fallecido/a	
Otras causas	



EXPRES	VIA AEREA PAR AVION	ESPAÑA 	PORT-PAYÉ
R N°.....			EXPENDEDOR Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Provincia: ESPAÑA

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN CAUSES OF RETURN (Marcar con una cruz) (Tick as appropriate)	
☐ REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	☐ DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
☐ DESCONOCIDO/A ADDRESS UNKNOWN	☐ FALLECIDO/A ADDRESSEE DECEASED
☐ SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY. NO FORWARDING ADDRESS	☐ OTRAS CAUSAS OTHER
SELLO DE LA OFICINA O CENTRO DE REPARTO Office Stamp	FIRMA DEL EMPLEADO/A Employee signature

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

CERTIFICADO

EXPRÈS

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO

C.P.

PROVINCIA

ESPAÑA

PA IV.5

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

Prioritaire

Par avion

NO NECESITA FRANQUEO

RECOMMANDE / CERTIFICADO

NE PAS AFFRANCHIR

RÉPONSE PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO

C.P.

PROVINCIA

ESPAÑA

PA IV.5 a

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

VOTO POR CORREO DE ELECTORES/AS C.E.R.A.

Franqueo postal especial

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

PA IV.5 b

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA **SOBRE N.º 1**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a. Juez..... de

El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA
- ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA
- LISTA NUMERADA DE VOTANTES
- PAPELETAS DE VOTACIÓN RESERVADAS (negado validez o sido objeto de reclamación)
- LISTA DEL CENSO ELECTORAL UTILIZADA
- CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS

LOS/LAS VOCALES. EL/LA PRESIDENTE/A

PA IV.6

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**SOBRE N.º 2**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a Juez..... de
El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN

LOS/LAS VOCALES

EL/LA PRESIDENTE/A.

PA IV.7**ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA****SOBRE N.º 3**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Los/Las Interventores/as: Sr./a. Juez..... de
El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN

LOS/LAS VOCALES

EL/LA PRESIDENTE/A.

PA IV.8

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
NOTIFICACIÓN MIEMBROS DE MESA

Contiene la siguiente documentación:

- Nombramiento de Miembro de Mesa
- Manual de Instrucciones

PA IV.9

Remite:

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA:

PA IV.10

ANEXO V
CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE
CANDIDATURAS

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

.....

Las personas abajo firmantes, representantes legales de los Partidos y Federaciones Políticas que a continuación se relacionan:

Se constituyen en Coalición Electoral, bajo las normas que se adjuntan, bajo la denominación de

.....

.....

y usando como sigla y símbolo,
conforme a lo establecido en el
artículo 44.2 de la Ley Orgánica
del Régimen Electoral General.

Sigla:
Símbolo:

Siendo representados por

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.º D.N.I.

FIRMANTES:

PARTIDO O FEDERACIÓN POLITICA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL PARTIDO O FEDERACIÓN

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS AL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES/AS.

Las personas abajo firmantes, electoras del distrito electoral
de.....que actuarán bajo

la denominación de

y usarán como Sigla y Símbolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en el artículo 23 de la Ley Electoral de Andalucía.

Sigla:

Símbolo:

Proponen como candidatos/as a la elección de miembros del **Parlamento de Andalucía**.

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA
JUNTA ELECTORAL DE.....

.....
 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE DE
 CANDIDATURA PRESENTADA EL DIA DE
 a las horas, asignádosele el n°

[illegible]

[illegible]

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Designación del/de la representante de la candidatura ante la Junta Electoral Provincial.
- Fotocopia simple del DNI de cada candidato/a.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS AL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES/AS.

HOJA Nº

Electores/as que presentan a las personas antes consignadas

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE DE
CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE
a las horas, asignándosele el nº

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE DE CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE a las horas, asignándosele el n.º	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
	FIRMA		MUNICIPIO DE RESIDENCIA

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
		FECHA:

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ☐ ESPAÑA ☐ EXTRANJERO

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO	
NOMBRE		☐ D.N.I.: ☐ PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO		Inscrito/a en el Censo Electoral en:	
	Día Mes Año		
MUNICIPIO		PROVINCIA	

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España. (No es válido apartado de correos o similares)

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de personas enfermas o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO	
NOMBRE		☐ D.N.I.: ☐ PASAPORTE:	
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	

Solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma,

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

PA VI.1

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMPROBADA IDENTIDAD DEL/DE LA SOLICITANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN FECHA:
---	----------------	---

DATOS DEL/DE EL/LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ☐ ESPAÑA ☐ EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	☐ D.N.I.: ☐ PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO ____ Día ____ Mes ____ Año	Inscrito/a en el Censo Electoral en:
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España. (No es válido apartado de correos o similares)

CALLE, PLAZA, ETC.	NÚM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN).

RELLENAR SÓLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de personas enfermas o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. *(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):*

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

2.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	☐ D.N.I.: ☐ PASAPORTE:
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc.)	
CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO ____ Día ____ Mes ____ Año	

Solicita que, al amparo de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma,

SR./A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

PA VI.1 a

(Ejemplar para el interesado/a)

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

Asunto:

CERTIFICACIÓN

Fecha:

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. N.º	
DOMICILIO EN EL QUE FIGURA INSCRITO/A (calle, plaza, etc)		Núm.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	

Datos de la inscripción censal

DISTRITO	SECCIÓN	MESA
----------	---------	------

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL..... DE LA SECCIÓN.....DISTRITO.....

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE.....**

En contestación a su escrito en el que solicita se le expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunica que:

....., a..... de de.....

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	Núm.
MUNICIPIO	PROVINCIA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Asunto:

CERTIFICACIÓN

Fecha:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	D.N.I. N.º
DOMICILIO	Ciudad, Estado o Cantón
NACIÓN	

Datos de la inscripción en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero:

PROVINCIA	MUNICIPIO
-----------	-----------

D/Dª

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero, correspondiente a la provincia y municipio que se especifica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ANEXO VII
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

PRESIDENTES/AS DE MESA ELECTORAL O SUPLENTE

Relación de electores/as de la sección, menores de sesenta y cinco años, con título de bachiller o de formación profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

Nº DE ELECTOR/A	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	EDAD	TITULACIÓN

[illegible]

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

Relación de electores/as de la sección, menores de sesenta y cinco años, que sepan leer y escribir.

[illegible]

PA VII.2 a

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Junta Electoral de Zona
---------------------------	-----------	-----------------	-------------------------

En.....a.....de.....de..... siendo las..... horas, reunido el Ayuntamiento de, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN..... MESA.....

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

1.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

2.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

DE 1.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

DE 1.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

DE 2.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

DE 2.º VOCAL: D/Dª.....DNI.....ELECTOR/A N°.....

(Firma)

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

PA VII.3

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º
NOMBRAIMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA

Fecha:

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Distrito Censal del Municipio		Sección	Hoja N.º
Domicilio de la Mesa			

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral como (1).....que deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de de....., para la votación en las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de dos a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

EL/LA PRESIDENTE /A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º
COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN

Fecha:

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	

Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en conocimiento de V.S. que la persona cuya identificación arriba se indica, ha sido designada como (1)
de la Mesa electoral que deberá constituirse en
a las 8 de la mañana del día para presidir la votación en las ELECCIONES
AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr/a. Juez, de.....

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º
COMUNICACIÓN DATOS IDENTIFICACIÓN

Fecha:

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre		D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)		N.º	Piso
M.º	P.	Provincia	
Distrito Central del Municipio		Sección	Hoja
N.º de la Mesa		N.º	

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en conocimiento de V.S. que la persona cuya identificación arriba se indica, ha sido designada como (1)
de la Mesa electoral que deberá constituirse en
a las 8 de la mañana del día para presidir la votación en las ELECCIONES
AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr/a. Juez, de.....

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

PA VII.4 b

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º ACUSE DE RECIBO

Fecha:

1.º Apellido	2.º Apellido	
Nombre	D.N.I. N.º	
Domicilio (Calle o Plaza)	N.º	Piso
Municipio	C.P.	Provincia

Distrito Censal del Municipio	Sección	Hoja	N.º
Domicilio de la Mesa			

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa electoral como (1).....que deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de de....., para la votación en las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de dos a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

Recibí el nombramiento:

....., a.....de.....de.....

EL/LA INTERESADO/A,

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

A efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han sido nombrados/as para los cargos que se indican los/las Sres/Sras. que a continuación se expresan:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CARGO EN LA MESA
						PRESIDENTE/A
						1.º VOCAL
						2.º VOCAL
						PRESIDENTE/A 1.º SUPLENTE
						PRESIDENTE/A 2.º SUPLENTE
						1.º VOCAL 1.º SUPLENTE
						1.º VOCAL 2.º SUPLENTE
						2.º VOCAL 1.º SUPLENTE
						2.º VOCAL 2.º SUPLENTE

Sr/a. Juez..... de....., a de..... El/La Presidente/a de la Junta Electoral de Zona,

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: MESA ELECTORAL N.º
Citación ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA
Fecha:

NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO (Calle o plaza)		Núm.
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

Se le comunica que la Mesa Electoral de la que forma parte como (1) deberá constituirse en a las 8 horas de la mañana del día de de , para la votación en las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de tres a diez meses, según establece el artículo 143 de la citada Ley Orgánica.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente/a, Pte. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.

ANEXO VIII
NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

Asunto: CREDENCIAL
 NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

Fecha de la Consulta:

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	D.N.I. N.º
Profesión	
Domicilio	
Municipio	
Elector/a en	

DATOS DEL/ LA REPRESENTANTE

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		D.N.I. N.º	
Profesión		Edad	
Domicilio		nm.	Piso
Municipio	P.	Provincia	
Elector/a en	ist	Sección	

DATOS DEL REPRESENTANTE

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a dede.....
EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. D./Dª.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre		D.N.I. N.º	
Profesión		Edad	
Domicilio		Núm.	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Elector/a en	Distrito	Sección	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Presidente/a de la Mesa electoral n.º.....Sección Distrito.....

Municipio.....

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE.....

Asunto: CREDENCIAL
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido		2.º Apellido	
Nombre			D.N.I. N.º
Profesión			Edad
Domicilio			Núm. Piso
Municipio		C.P.	Provincia
Elector/a en		Distrito	Sección

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Electoral de Andalucía y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º de la Sección del Distrito del Municipio....., a la persona arriba indicada....., a..... dede.....

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Presidente/a de la Mesa electoral n.º.....Sección Distrito.....
Municipio.....

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	D.N.I. Nº		
Profesión		Edad	
Domicilio	m.		o
Municipio		P	cia

DE C O N A R E S P O N D E

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a a la persona arriba indicada.

....., a de de

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral.....

..... de

PA VIII.2

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral

--

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Consulta:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre			D.N.I. N.º
Profesión			
Domicilio		m.	iso
Municipio		Provincia	

DA

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a a la persona arriba indicada.

....., a..... dede.....

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D/Dª.

ANEXO IX
DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

LISTA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores/as que, en las **ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA** celebradas en el día de hoy, han emitido su voto, con expresión del orden en el que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

En, a de de

NOTA.- Según dispone el artículo 88.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Vocales e Interventores firmarán las listas numeradas de votantes, al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los Interventores que no figuren en el censo de la Mesa. (Artículo 88.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General).

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

[illegible]

* En el supuesto de que el derecho a votar se acredite por la aportación de Certificación Censal Específica de Alta, tal circunstancia se hará constar mediante el término: “Certificación Censal de Alta” (C.C.A).

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada dos sobres cerrados, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contienen:

SOBRE N.º 1

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión con la documentación complementaria.
- Listas numeradas de votantes.
- Papeletas de votación reservadas. (Negado validez o sido objeto de reclamación).
- Lista del censo electoral utilizada.
- Certificaciones censales aportadas.

SOBRE N.º 2

- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia literal del Acta de la sesión.

Que fueron firmados todos los sobres en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede.....

EL/LA JUEZ

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:

SOBRE N.º 3

- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia literal del Acta de la sesión.

Que fue firmado el sobre en la forma indicada en el artículo 100.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede.....

EL / LA FUNCIONARIO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El/La elector/a emitió su voto en las
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

El/La Presidente/a

El/La elector/a compareció en esta
Mesa Electoral para emitir su voto en las **ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.**, sin
que pudiera serle aceptado por:

(*)

☐	No figurar inscrito/a en el Censo.
☐	No justificar suficientemente su identidad.
☐	Suspensión de la votación.
☐	No constitución de la Mesa.
☐	

El/LA PRESIDENTE/A

(*) señálese con una cruz lo que proceda.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

Población	Distrito	Sección	Sección	M
-----------	----------	---------	---------	---

1.º Apellido

2.º Apellido

Nombre

N.º D.N.I.

Fecha de nombramiento

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa electoral la copia del Acta del escrutinio referida a las **Elecciones al Parlamento de Andalucía.**

EL/LA DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

**ANEXO XI
CREDENCIALES****ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Asunto:

CREDENCIAL DE DIPUTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE
D. /D^a.....
Presidente/a de la Junta Electoral Provincial de
expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado DIPUTADO
ELECTO por esta circunscripción electoral a D.....
..... por estar incluido en la
Lista de candidatos/as presentada por
a las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA....., según refleja
el resultado de escrutinio general celebrado el día de..... de

A los efectos de su presentación en el Parlamento de Andalucía, expido la presente
en el día..... de de.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

SR. D.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Asunto:

CREDENCIAL DE DIPUTADA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE
E. /D^a.....
Presidente/a de la Junta Electoral Provincial de
expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada DIPUTADA
ELECTA por esta circunscripción electoral a D^a
..... por estar incluida en la Lista de
candidatos/as presentada por
a las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA....., según refleja el
resultado de escrutinio general celebrado el día de..... de

A los efectos de su presentación en el Parlamento de Andalucía, expido la presente en
..... el día..... de de.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

SRA. D^a

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004)

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de octubre de 2007 (BOJA núm. 217, de 5.11.2007), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso

de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 75.214.815-P.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: López.

Nombre: Joaquín.

Código puesto trabajo: 7061610.

Pto. trabajo adjud.: Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración, así como a la corrección de errores apreciados.

Por haberse producido abstención en un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, publicado en el BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos: en la página núm. 362: Donde

dice: Doña Carmen Cano Ramiro, debe decir: Doña María Dolores Segovia Cobo.

Asimismo, se ha detectado error en el modelo oficial que se corresponde con el Anexo V, petición de puestos de estructura y autobaremo, el cual se encuentra en las páginas números 372, 373 y 374 del BOJA mencionado. Por tal motivo, debe ser sustituido por el modelo que se adjunta a la presente Resolución.

Las nuevas solicitudes de participación así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de su publicación en BOJA, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 5 de diciembre de 2007. Esta ampliación del plazo de presentación de solicitudes se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el BOJA de 24 de diciembre de 2007.

Jaén, 9 de enero de 2008.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA
CONSEJO
Delegación Provincial de la CJAP en Jaén

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA n° de fecha)
☐ Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO
[] [] [] / [] [] [] (Detallar el n° de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	[] [] [] [] [] [] []
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA	GRUPO/CUERPO/ESPECIALIDAD DESDE EL QUE CONCURSA
[] [] (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS)	[] [] []
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (CÓDIGO PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO)	
[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] CURSO:	
PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (CÓDIGO PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO)	
[] [] [] [] [] [] CURSO:	
TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO	

3.1.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)

3.1.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en los apartados 3.1.2. y 3.1.3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

3.1.2.- Puestos ocupados en virtud del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre

PUNTUACIÓN 3.1.1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

3.1.3.- Puestos ocupados en virtud del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre

PUNTUACIÓN 3.1.2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL, RELACIONADA O AGRUPADA (1)

PUNTUACIÓN 3.1.3

☐ Ejercito la opción de la Base octava, aptdo. A.1

(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario/a. Debe señalarse una F si es funcional, una R si es relacional o una A si es agrupada.

*Recuerde aplicar los siguientes PORCENTAJES:
 100%: Si coincide área funcional del desempeñado con la funcional del solicitado.
 80%: Si coincide área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa.
 60%: Si coincide área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado.
 40%: Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado.

Hoja 2 de 3 ANEXO V

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA nº de fecha)
☐ Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	CÓDIGO <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 100px; height: 20px; vertical-align: middle;"></table>
-------------------------------------	---

3.2.- ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos) PUNTUACIÓN

3.3.- GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos)

PUNTUACIÓN

Indicar grado personal en caso de tramitación

Indicar grado personal en caso de tramitación Fecha de solicitud

PUNTUACIÓN

3.4.- PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)

PUNTUACIÓN	
-------------------	--

3.5.- TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos)

Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

[illegible]

PUNTUACIÓN

3.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos)

Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

[illegible]

PUNTUACIÓN

000024/8

Hoja 3 de 3 ANEXO V

Convocatoria: ☐ Orden de de de (BOJA n° de fecha)
☐ Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

3.7.- DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)

Detalle aquellas actividades formativas que alega en el presente autobaremo y no constan en su hoja de acreditación de datos (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).

[illegible]

PUNTUACIÓN	
-------------------	--

INCREMENTO DE CUERPO PREFERENTE (Puntuación máxima 2 puntos) $10\% (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7) =$

PUNTUACIÓN TOTAL

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

000024/8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarias las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en su artículo 2 y en el marco de los convenios de colaboración que suscriban con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 5.1 y la Disposición Adicional Primera de la citada Orden reguladora, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2008, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, del día 11 de abril de 2005.

El importe total de las subvenciones a conceder queda limitado a los créditos disponibles por cada una de las Delegaciones del Gobierno, tras la oportuna desconcentración presupuestaria.

Para el año 2008 se declaran subvencionables las actividades descritas en los subapartados 1.1 y 1.2 del artículo 2.1

de las bases reguladoras, aunque las acciones de los talleres de consumo habrán de ir dirigidas a los colectivos de consumidores más desprotegidos y, en especial, a los jóvenes y las personas mayores.

La concesión de dichas subvenciones corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en la que vayan a desarrollarse las actividades subvencionables, por delegación de la Consejera de Gobernación a tenor de lo previsto en los artículos 7 y 10.1 de las bases reguladoras, quedando ello no obstante condicionada a los créditos aprobados al efecto por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, así como a la desconcentración que realice este Centro Directivo conforme a los criterios contenidos en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora a esta Resolución, que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>. Las solicitudes serán dirigidas al Delegado del Gobierno que, por razón del territorio y de conformidad con lo prevenido por el artículo 5.2 de las bases reguladoras, resulte competente para su concesión.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en la citada página web de la Consejería de Gobernación, como en el tablón de anuncios de dicha Consejería y los de cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno que resulte competente para la concesión así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍAOrden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL			
ASOCIACIÓN			CIF
FEDERACIÓN EN LA QUE ESTÁ INTEGRADA			
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ENTIDAD LOCAL
ENTIDAD LOCAL O ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE FIRMARÍA EL CONVENIO

3 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
☐ Talleres de formación e información de los consumidores y usuarios. ☐ Asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de consumidores. ☐ Otros programas y acciones que se relacionan a continuación:

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: [][][][] Código Sucursal: [][][][] Dígito Control: [][] N° Cuenta: [][][][][][][][][][][][][]

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Convenio o proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. ☐ Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, así como la cantidad exacta que la Entidad Local aportará para su financiación. ☐ Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad total que destina a Consumo en el presupuesto del ejercicio corriente y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior. ☐ CIF de la Asociación. ☐ DNI del/de la responsable o representante legal de la Asociación. ☐ Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior, distribución por localidades de la provincia e importe de las cuotas recaudadas en dicho ejercicio. ☐ Cuenta anual de la Asociación, del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, o en su defecto, cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente. ☐ Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corriente. ☐ Declaración responsable del solicitante sobre actividades relacionadas con el objeto de la subvención y realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales en los dos últimos años. ☐ Programa de actividades para las que se solicitan la subvención. ☐ Certificado acreditativo de que la Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Otra/s (especificar):

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado ejemplar acompañado de la documentación en ejemplar único.

000777/3

REVERSO

ANEXO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la asociación que representa:			
☐ Reúne todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.			
☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....			€
.....			€
☐ Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y SOLICITA se conceda la subvención por importe de			
€			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000777/3

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, correspondientes al año 2008.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, fueron aprobadas las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que podrán resultar beneficiarias las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades subvencionables en materia de consumo previstas en su artículo 2, pudiendo, en virtud de la habilitación conferida por el artículo 2.2 de la mencionada Orden reguladora, las sucesivas convocatorias anuales añadir la ejecución de nuevos programas y acciones, modificarlos, sustituirlos por otros o no subvencionarlos.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

En virtud de dicha habilitación y delegación y, atendidas las circunstancias concurrentes, esta Dirección General procede a incluir como subvencionables, para el presente ejercicio, acciones destinadas al fomento de las organizaciones receptoras de las ayudas públicas que mediante este acto se convocan, con la finalidad de facilitar la permanente actualización y profundización de los conocimientos especializados de los cuadros directivos y técnicos de las organizaciones de consumidores, en aras a propiciar la mejor de las prestaciones a los consumidores y usuarios de Andalucía.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por los artículos 5.1, el inciso final del artículo 7, el 10.1 y la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden reguladora de 22 de marzo de 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondiente al año 2008, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, del día 8 de abril de 2005.

La concesión de estas subvenciones, así como su cuantía, queda expresadamente condicionada a los créditos que al efecto se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Las actividades que por esta convocatoria se declaran subvencionables para el referido año, lo serán para la ejecución de las acciones que se lleven a efecto tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones Provinciales, dirigidas preferentemente a la consecución de las siguientes finalidades:

1.1. Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

1.2. Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.

1.3. Proyectos destinados a facilitar el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, específicamente en aquellos sectores en los que el número de damnificados imponga, por razones procesales o de eficacia, su actuación procesal conjunta.

1.4. Actividades informativas o formativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidas a la realización de las siguientes acciones:

1.4.1. Programas de información y orientación de los consumidores sobre la vivienda.

1.4.2. Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministros de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

1.4.3. Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

1.4.4. Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

1.4.5. Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios.

1.4.6. Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

1.4.7. Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos, en especial, los de jóvenes y personas mayores.

1.4.8. Otros programas y actuaciones análogos.

1.5. Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad, por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de Experto Universitario en Consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora, que también podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en el tablón de anuncios de dicha Consejería por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, como mediante la inserción de su extracto en la citada página web de la Consejería de Gobernación por idéntico período mínimo.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la Consejería de Gobernación y, simultáneamente, un extracto de su contenido en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en dicho periódico oficial.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMOOrden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN			
FEDERACIÓN			CIF
FEDERACIÓN EN LA QUE ESTÁ INTEGRADA			
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
☐ Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos. ☐ Funcionamiento de oficinas territoriales de información. ☐ Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores a la justicia. ☐ Actividades informativas o formativas. ☐ Otros programas y acciones que se relacionan a continuación:

3 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: [][][][] Código Sucursal: [][][][] Dígito Control: [][] N° Cuenta: [][][][][][][][][][][][][]

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Certificado del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior. ☐ Cuenta anual de la Federación del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, o en su defecto, cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente. ☐ Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corriente. ☐ DNI del responsable y, en su caso, dirección de correo electrónico tanto de la Federación Regional como de cada una de las Asociaciones Provinciales. ☐ Programa de actividades para los que se solicita la subvención. ☐ Certificado acreditativo de que la Federación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Otra/s (especificar):

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado ejemplar acompañado de la documentación en ejemplar único.

001075

REVERSO

ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Federación que representa:

- ☐ Reune todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.
- ☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....			€
.....			€
.....			

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....			€
.....			€
.....			

- ☐ Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de
..... €

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001075

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

A través del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, se aprobaron medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

Para la ejecución práctica de dichas medidas, y a tenor de lo previsto en el artículo 4 de la citada norma, se constituyó el Consorcio de Mejora de la Hacienda Local entre los 51 Ayuntamientos que decidieron acogerse a dichas medidas y la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de asumir el endeudamiento a largo plazo de los municipios consorciados para proceder a su refinanciación. Este nuevo ente local asociativo procedió a la refinanciación de deudas locales por importe de 159.860.037,99 euros, cuyo saldo vivo asciende actualmente a 126.074.911,99 euros.

Los Estatutos por los que se ha venido rigiendo la actividad del citado Consorcio constituían el Anexo I del Decreto 223/2005, estableciendo su régimen orgánico y de personal en el Capítulo II de los mismos. El órgano supremo de gobierno y dirección del Consorcio es la Asamblea General, en la que se asignaba a los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía un número de votos igual al número de municipios consorciados, a tenor de lo previsto en el artículo 8.2.a) de los citados Estatutos.

En el marco de los compromisos derivados de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado continúa las labores de delimitación de los entes y órganos que dependen de cada una de las Administraciones, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (denominado SEC 95).

De acuerdo con tales criterios, las deudas que pueda acumular una unidad institucional, un ente que cuenta con un estatuto que le confiere personalidad jurídica, no pueden atribuirse más que a una única Administración Pública, y será precisamente a aquella que cuente con una mayor capacidad de control de sus decisiones, es decir, que a efectos de estabilidad presupuestaria, las deudas asumidas por el Consorcio, que provenían de los ayuntamientos consorciados, pasarían a asumirse por la Comunidad Autónoma.

Puesto que nunca fue intención de la Junta de Andalucía la asunción total de las deudas de los ayuntamientos acogidos a las medidas extraordinarias de saneamiento contempladas en el citado Decreto 223/2005, se hace precisa una modificación de sus Estatutos sociales que permitan limitar los efectos del saneamiento a los inicialmente pretendidos.

Así, la Asamblea General del Consorcio de Mejora de la Hacienda Local celebrada el pasado 10 de diciembre, ha aprobado por unanimidad la propuesta formulada por la Consejería de Economía y Hacienda de nuevos Estatutos, cuya principal novedad consiste en que la Junta de Andalucía pierde su condición de partícipe mayoritario en su Asamblea General, además de regular los aspectos básicos de su funcionamiento real hasta la fecha, para garantizar una actividad semejante a la que se ha venido produciendo.

Una vez ratificada por unanimidad en Asamblea dicha modificación, los nuevos Estatutos deben ser aprobados por todas las Entidades consorciadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobar los nuevos Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O**ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA
DE LA HACIENDA LOCAL****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Creación.**

La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios referidos en el Anexo de estos Estatutos, de conformidad con las atribuciones conferidas a los mismos, crean con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, conforme a lo dispuesto en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2. Personalidad, capacidad y régimen jurídico.

1. El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y tendrá capacidad para adquirir y poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

2. El Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones referidas en el artículo anterior. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Consorcio se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 3. Objeto y funciones.

1. El Consorcio se constituye al objeto de posibilitar el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios consorciados, asumiendo el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de dichos municipios para proceder a su

refinanciación, cancelando las obligaciones financieras derivadas del endeudamiento asumido por el Consorcio mediante los recursos obtenidos por éste de sus propias operaciones de endeudamiento.

2. Serán funciones del Consorcio las siguientes:

a) Concertar con una o varias entidades de crédito uno o varios préstamos por un importe como máximo igual al de la suma del endeudamiento asumido por el mismo procedente del conjunto de los Ayuntamientos de los municipios consorciados, asumiendo, por consiguiente, todos los derechos y obligaciones derivados de dichos préstamos.

b) Realizar el pago de intereses, amortización del principal y demás gastos financieros a las entidades de crédito con las que se concierte el préstamo o préstamos por el Consorcio.

c) Establecer el porcentaje de participación de cada municipio en el endeudamiento global del Consorcio, que vendrá determinado por el porcentaje que represente el endeudamiento de cada Ayuntamiento asumido por el Consorcio respecto al endeudamiento global asumido.

d) Recaudar las cuotas que, por pago de intereses y amortización del principal, correspondan a cada municipio.

Las cuotas se recaudarán mediante la deducción de su importe por la Consejería de Economía y Hacienda y su posterior ingreso en el Consorcio, de las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía, así como de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, o mediante las aportaciones efectuadas por los respectivos municipios con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

e) Actuar como entidad colaboradora en los términos del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, y de la demás normativa de aplicación, respecto de las subvenciones previstas en la letra c) del apartado 1 del artículo 5 de dicho Decreto.

f) Cuantas funciones y actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio subsistirá mientras sea necesario el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen salvo que la Asamblea General acuerde disolverlo conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

Artículo 5. Separación del Consorcio.

1. Los municipios consorciados podrán solicitar en cualquier momento la separación del Consorcio, sin perjuicio de los reintegros de las subvenciones concedidas que procedan conforme a la normativa de aplicación.

2. La separación de cualquier municipio que lo solicite estará condicionada al pago anticipado de las obligaciones que, por cualquier concepto, se deriven de su condición de miembro del Consorcio, así como de los gastos derivados del mismo.

La determinación del importe del pago anticipado y de los gastos corresponderá a los órganos del Consorcio y, en particular, a su Presidencia, a propuesta de la Gerencia, certificándose por la Secretaría su ingreso en el Consorcio.

3. La Asamblea General, a propuesta de la Presidencia, determinará la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio, con los mismos efectos de pago establecidos en el apartado anterior, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que estuvieran pendientes.

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

CAPÍTULO II

Régimen orgánico y de personal

Artículo 7. Órganos del Consorcio.

1. El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia Primera.
- d) La Vicepresidencia Segunda.

2. Los citados órganos estarán asistidos en sus funciones por la Gerencia y la Secretaría.

Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y dirección del Consorcio y estará integrada por:

a) Una persona representante de cada uno de los municipios consorciados, designada por los mismos, que deberá ostentar la condición de miembro corporativo. Un Alcalde o Alcaldesa representante de uno de los municipios consorciados será el titular de la Presidencia del Consorcio.

b) Una persona representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designada por la misma, que será la titular de la Vicepresidencia Primera del Consorcio.

c) Una persona representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designada por la misma, que será la titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio.

2. Los integrantes de la Asamblea General dispondrán del siguiente número de votos:

a) Los titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia Primera, tres votos cada uno.

b) Las personas representantes de cada uno de los restantes municipios consorciados: un voto cada representante.

3. A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz y sin voto, los titulares de la Secretaría y de la Gerencia, así como representantes de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

a) Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.

b) Aprobar, si procede, las normas de régimen interior.

c) Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y las cuentas.

d) Aprobar, a propuesta de la Presidencia, el porcentaje de participación de cada municipio a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 3 de los presentes Estatutos, la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, así como la regularización de las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de los municipios en el ejercicio.

e) Aprobar, a propuesta de la Presidencia, los importes a deducir por la Consejería de Economía y Hacienda de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía a los municipios consorciados, como recaudación de cuotas que deban realizar los municipios al Consorcio.

f) Nombrar al titular de la Presidencia de entre los representantes de los municipios consorciados.

g) Nombrar, a propuesta de la Presidencia, a los titulares de la Secretaría y de la Gerencia del Consorcio.

h) Aprobar la plantilla de personal, a propuesta del titular de la Presidencia.

i) Aprobar las modificaciones de los presentes Estatutos.

j) Acordar, a propuesta de la Presidencia, la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio.

k) Acordar la disolución del Consorcio.

l) Ejercer todas aquellas otras atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos por los presentes Estatutos.

Artículo 10. Régimen de sesiones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, convocada por el titular de la Presidencia. En estas sesiones se aprobará el Presupuesto del ejercicio siguiente, se liquidará el Presupuesto del ejercicio anterior, se aprobarán las cuentas anuales y se informará de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía y Hacienda, así como se aprobará, si procede, la regularización de las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de los municipios en el ejercicio.

2. La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por el titular de la Presidencia por iniciativa propia o a petición de un número de representantes que ostenten, al menos, la cuarta parte de sus miembros.

3. La convocatoria de las sesiones se realizará por el titular de la Presidencia mediante escrito dirigido a cada miembro, al menos, con cinco días hábiles de antelación, y deberá contener el orden del día. En la convocatoria se especificará el lugar, fecha y hora de celebración de la Asamblea, en primera y segunda convocatoria.

En caso de urgencia justificada, a juicio del titular de la Presidencia, se podrá convocar a la Asamblea General con cuarenta y ocho horas de antelación, por cualquier medio de comunicación, siempre que constituya prueba fehaciente de la convocatoria. En este caso, el primer punto del orden del día será el pronunciamiento de la Asamblea General sobre la urgencia de la convocatoria.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Asamblea General y así lo acuerden por unanimidad.

5. Se considerará válidamente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se adopten cuando asistan, al menos, un número de miembros que ostenten un tercio de los votos, estando presentes los titulares de la Presidencia y de la Secretaría o personas que les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Si en primera convocatoria no existiese el quórum necesario, la sesión se entenderá convocada en segunda convocatoria, y si entonces tampoco se llega al quórum necesario, el Presidente dejará sin efecto la convocatoria y propondrá el estudio de los asuntos incluidos en la misma en la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea General, salvo los supuestos a que se refieren las letras i), j) y k) del artículo 9, en los que será preciso obtener, al menos, las dos terceras partes del número de votos que representen los miembros de la Asamblea General.

El titular de la Presidencia dirimirá los empates con su voto de calidad.

Artículo 11. La Presidencia del Consorcio.

1. Será titular de la Presidencia del Consorcio un Alcalde o Alcaldesa representante de alguno de los Ayuntamientos consorciados. Su designación corresponderá a la Asamblea General, de entre los candidatos presentados ante la misma, por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se celebrará una segunda votación, limitada a los candidatos que

mayor número de votos hubieran obtenido. De persistir nuevamente el empate, se decidirá por sorteo de entre los candidatos empatados a votos el titular de la Presidencia.

2. En caso de ausencia de candidatos a la titularidad de la Presidencia, la Asamblea escogerá por sorteo de entre todos los municipios consorciados al Alcalde o Alcaldesa representante de uno de ellos.

3. La duración del cargo de titular de la Presidencia será de un año presupuestario. En cada ejercicio, coincidiendo con la Asamblea que ha de aprobar las cuentas del Consorcio correspondientes al ejercicio anterior, se renovará la Presidencia del Consorcio, bien por el sistema de elección de los candidatos a la Presidencia, establecido en el primer punto de este artículo, o bien por sorteo en ausencia de candidatos, según lo establecido en el punto segundo de este artículo.

4. Corresponden a la Presidencia del Consorcio las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación del Consorcio en todos los ámbitos y ante toda clase de entes y personas públicas y privadas, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda realizar.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, aprobar el orden del día, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, impulsando su ejecución.

d) Solicitar, formalizar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como cualesquiera otras operaciones financieras.

e) Ejercer las acciones jurídicas que sean necesarias en cada caso en defensa de los derechos y de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios y dando cuenta a la Asamblea General.

f) Elevar, para su aprobación por la Asamblea General, la previsión del porcentaje y del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, referidos en la letra d) del artículo 9 de los presentes Estatutos, así como los importes establecidos en la letra e) del referido precepto.

g) Determinar, a propuesta de la Gerencia, el importe del pago anticipado y de los gastos a abonar por los municipios, en el marco del artículo 5 de estos Estatutos.

h) Proponer a la Asamblea General la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio.

i) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de los titulares de la Gerencia y la Secretaría del Consorcio, así como la aprobación de la plantilla de personal.

j) Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

k) Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios, con la limitación expresa de que en ningún caso podrán emplearse las cuotas municipales recaudadas, en concepto de aportaciones al Consorcio para el pago de amortización anual de la deuda, en una finalidad distinta de ésta.

l) Rendir y presentar cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

m) Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se realicen al Consorcio.

n) Interpretar los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, dando cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

ñ) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

5. El titular de la Presidencia podrá delegar sus funciones, atendiendo a la naturaleza de éstas, en los titulares de las Vicepresidencias y de la Gerencia.

Artículo 12. La Vicepresidencias.

1. El titular de la Vicepresidencia Primera del Consorcio será un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designado por la misma.

2. El titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio será un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por la misma.

3. Corresponde a la Vicepresidencia Primera:

a) Sustituir al titular de la Presidencia y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia le delegue.

4. Corresponde a la Vicepresidencia Segunda:

a) Sustituir al titular de la Vicepresidencia Primera y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia, expresamente y por escrito, le delegue.

Artículo 13. La Gerencia.

1. Las funciones ejecutivas del Consorcio serán desempeñadas por el titular de la Gerencia nombrado por la Asamblea General a propuesta del titular de la Presidencia.

2. Serán funciones de la Gerencia:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

b) Proponer a la Presidencia, para su inclusión en el orden del día de la Asamblea General, los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento normal de los fines del Consorcio.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual.

d) Confeccionar las cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

e) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el funcionamiento correcto del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando a la Presidencia y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

f) Dirigir la gestión económico-financiera del Consorcio.

g) Asistir a las sesiones de la Asamblea General con voz pero sin voto.

h) Ejercer la jefatura del personal del Consorcio.

i) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea General o que le delegue la Presidencia y, en general, asumir las competencias y facultades propias de la gestión del Consorcio.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el titular de la Gerencia podrá ser sustituido, por motivos de urgencia, por la persona que designe el titular de la Presidencia, dando cuenta a la Asamblea General en su próxima convocatoria.

Artículo 14. La Secretaría.

1. El titular de la Secretaría del Consorcio, que deberá ser personal funcionario con titulación superior, será nombrado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia.

2. El titular de la Secretaría no percibirá retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencia a las reuniones de los órganos del Consorcio que pudieran corresponderle.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Secretaría, el titular de la Presidencia, por razones de urgencia, podrá nombrar en su sustitución a una persona funcionaria con titulación superior. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros titular de la Secretaría en funciones para la sesión de que se trate.

Artículo 15. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá proceder tanto de personal adscrito a las entidades integrantes del mismo como de designaciones o contrataciones externas, de acuerdo con lo que resulte de aplicación en cada caso.

2. Corresponde a la Asamblea General aprobar la plantilla del personal del Consorcio así como sus modificaciones posteriores, a propuesta de la Presidencia.

CAPÍTULO III

Régimen económico-financiero

Artículo 16. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, revertirán en la entidad que los hubiere afectado, así como por la aportación al Consorcio realizada por cualquier otra persona o entidad pública o privada.

2. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

Artículo 17. Recursos económicos.

1. Los recursos del Consorcio estarán constituidos por:

a) La aportación inicial de los miembros que integran el Consorcio, en la cuantía y condiciones que acuerde la Asamblea General.

b) Las sucesivas aportaciones de los municipios integrados en el Consorcio, que se calcularán en proporción a la deuda cancelada de éstos y las cargas financieras que asuma el Consorcio para realizar tales operaciones de cancelación.

A tal efecto, los municipios se comprometen a hacer frente a dichas aportaciones a través de su participación en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía, para lo cual facultan a la Consejería de Economía y Hacienda para que ingrese directamente en el Consorcio las cantidades correspondientes mediante las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de su participación en los tributos e ingresos del Estado.

En el caso de que la participación en los tributos e ingresos del Estado de algún municipio no fuera suficiente para hacer frente a sus aportaciones al Consorcio, la Corporación se compromete a realizar las aportaciones correspondientes mediante deducción de su importe de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, facultando a la Consejería de Economía y Hacienda para su ingreso directo en el Consorcio, o con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

Las aportaciones anuales de los municipios en su conjunto, en cada ejercicio, serán, como mínimo, iguales a los pagos a efectuar a la entidad financiera en el ejercicio por intereses y amortización de deuda. La aportación anual de cada municipio será proporcional a su deuda en la deuda global del Consorcio.

Las cuotas mensuales a recaudar por el Consorcio de cada municipio, procedentes de su participación en los ingre-

sos del Estado, previstas en el artículo 3, punto 2, letra d), de los presentes Estatutos, serán iguales a la doceava parte de su aportación anual para amortización de deuda, sin perjuicio de que se descuenten las subvenciones a que tengan derecho los municipios para este concepto, si así lo aprueba la Asamblea General.

En caso de que la Asamblea no haya aprobado la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados en el ejercicio antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, las cuotas mensuales, a recaudar por el Consorcio de los municipios, serán iguales a la doceava parte de las aportaciones mínimas de los municipios consorciados en cada ejercicio para amortización de deuda, establecidas en los dos párrafos anteriores.

Cuando un municipio acumule un impago de cuotas que supere el importe equivalente a cuatro mensualidades, la Presidencia solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda la deducción del importe del impago de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, para su ingreso en el Consorcio.

c) Las donaciones, subvenciones y legados otorgados por entidades públicas o privadas.

d) Los productos de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 18. Presupuesto, contabilidad y control.

1. El presupuesto, que será único y anual, será aprobado por la Asamblea General. La liquidación la formulará la Presidencia, para su aprobación por la Asamblea General, antes del día 1 de marzo de cada año.

2. En el presupuesto del Consorcio de cada ejercicio deberá contemplarse el pago de intereses y de amortización de deuda, siendo este último, como mínimo, equivalente al que se corresponda con una amortización anual constante de la deuda global pendiente hasta el final de 2012.

En caso de que la Asamblea no haya aprobado el presupuesto del ejercicio antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, los gastos por amortización de deuda del ejercicio serán los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

3. El Consorcio estará sometido al régimen de contabilidad pública, con obligación de rendir anualmente la Cuenta General en forma reglamentaria. Todo ello sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Disolución y liquidación

Artículo 19. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. Procederá la disolución del Consorcio:

a) Por cumplimiento del objeto del Consorcio.

b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General.

2. La validez de la disolución del Consorcio estará condicionada, en todo caso, a la previa cancelación de todas las obligaciones financieras del mismo.

3. Acordada la disolución, se comunicará a las entidades que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

4. La Asamblea General nombrará una Comisión Gestora, de entre sus miembros, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se adopte el acuerdo de disolución, proponiendo el destino que debe darse a los bienes.

ANEXO A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

ALBOLOTE

ALCAUDETE

ALHAURÍN EL GRANDE

ÁLORA

ARAHAL

BAEZA

BAILÉN

BERJA

BORMUJOS

CÁRTAMA

CARTAYA

CASTILLEJA DE LA CUESTA

CHIPIONA

CONIL DE LA FRONTERA

EL VISO DEL ALCOR

ESTEPA

GIBRALEÓN

GUADIX

HUÉRCAL-OVERA

ÍLLORA

JÓDAR

LA ALGABA

LA CARLOTA

LA CAROLINA

LA PUEBLA DE CAZALLA

LA PUEBLA DEL RÍO

LA ZUBIA

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

LORA DEL RÍO

MARACENA

MARCHENA

MEDINA-SIDONIA

NERJA

OSUNA

PALMA DEL RÍO

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PILAS

POZOBLANCO

SALOBREÑA

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

SANLÚCAR LA MAYOR

SANTA FE

TARIFA

TORREDELCAMPO

TORREDONJIMENO

TORROX

UBRIQUE

VÍCAR

VILLACARRILLO

VILLAMARTÍN

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46 respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados. Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que

se establecen medidas organizativas para los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Oficina SAE Alora	8586110 Director	8587910 Jefe Area
Oficina SAE Antequera	8705710 Director	8564710 Jefe Area
Oficina SAE Archidona	8631010 Director	8631810 Jefe Area
Oficina SAE Benalmádena	8626610 Director	
Oficina SAE Campillos	8638310 Director	8639110 Jefe Area
Oficina SAE Coin	8641410 Director	8642510 Jefe Area
Oficina SAE Estepona	8643810 Director	8644610 Jefe Area
Oficina SAE Fuengirola	8633210 Director	8633510 Jefe Area
Oficina SAE Málaga Gamarra	8574510 Director	8575310 Jefe Area
Oficina SAE Málaga El Palo	8570310 Director	8570910 Jefe Area
Oficina SAE Málaga La Paz	8621210 Director	8621710 Jefe Area
Oficina SAE Málaga Capuchinos	8562310 Director	8563110 Jefe Area
Oficina SAE Málaga La Unión	8620310 Director	8621310 Jefe Area
Oficina SAE Málaga Avda. Andalucía	8558910 Director	8559510 Jefe Area
Oficina SAE Marbella Las Palomas	8673610 Director	8673710 Jefe Area
Oficina SAE S. Pedro Alcántara	8617310 Director	8618010 Jefe Area
Oficina SAE Nerja	8644910 Director	8645210 Jefe Area

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de reglamento de régimen interior de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, regula en su Título III la estructura de los servicios sociales andaluces en sus dos niveles, comunitario y especializado, recogiendo también el catálogo de derechos y deberes de las personas usuarias de los centros y servicios sociales, y estableciendo, además, que estos centros deben disponer de un Reglamento de Régimen Interior regulador de su organización y funcionamiento, de unas normas de convivencia y de unos órganos de participación.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y la Orden de 3 de agosto de 2007, por los que se establece la intensidad de protección de los Servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, se manifiesta la necesidad de que todos los centros y servicios que colaboren con el Sistema en la Atención a Personas en Situación de Dependencia, deberán estar acreditados conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a fin de profundizar en los requisitos de calidad de los centros para personas mayores en situación de dependencia, la Orden de 5 de noviembre de 2007 estableció el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía. En dicha disposición se establece la necesidad de que exista un Reglamento de régimen interior que recoja con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los centros.

En concreto, dicho Reglamento regulará, entre otros, los derechos y deberes de las personas usuarias, las obligaciones de la entidad titular del centro residencial, el régimen de ingresos y bajas de sus usuarios, las reglas de funcionamiento del centro, la participación en el coste de los servicios según la naturaleza del centro y el sistema de participación de las personas usuarias.

Con esta finalidad, mediante la presente Orden se aprueba el modelo de Reglamento de Régimen Interior, aplicable a todos los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia, tanto para los centros existentes en la actualidad como para los futuros centros que inicien su actividad en Andalucía.

Los Centros de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía quedan excluidos de la aplicación de esta Orden, ya que fueron regulados por la Orden de 21 de junio de 2006 que aprueba y establece el Reglamento de Régimen Interior de dichos centros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, de conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

DISPONGO

Artículo único. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo tipo de Reglamento de Régimen Interior de todos los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, públicos y privados acreditados, excepto los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, los cuales se regulan por Orden de 21 de junio de 2006.

2. El modelo tipo al que se refiere el apartado anterior, de obligado cumplimiento en todos los centros descritos anteriormente, se establece en el Anexo de esta Orden.

Disposición transitoria única. Formalización.

Los centros a que se refiere esta Orden, deberán proceder a la adaptación de sus respectivos reglamentos de régimen interior conforme al nuevo modelo, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las instrucciones y medidas necesarias en orden a la ejecución de la presente Orden y, expresamente, aquellas que permitirán la incorporación del presente modelo de Reglamento de Régimen Interior a las aplicaciones informáticas que se establezcan.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

MODELO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

Artículo 2. Denominación y naturaleza.

El centro residencial ubicado en la localidad de, provincia de, cuya titularidad corresponde a, es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 3. Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.

c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y a la participación.

e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.

g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.

h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.

i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.

j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación. Así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de este Reglamento de Régimen Interior.

k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.

l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.

m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.

b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.

c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.

d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.

e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.

f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.

g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

TÍTULO III

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque bio-psicosocial.

b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.

c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los usuarios/as.

e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.

f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.

g) Contar con una póliza de seguros multiriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.

Son requisitos para el ingreso en el centro residencial, los que a continuación se indican:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen las condiciones para ingreso y traslado en residencias para la tercera edad. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.

b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.

c) Presentar la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.

2. Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.

3. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

4. Seguro de decesos, en su caso.

5. Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, en la que se determine el ingreso.

Artículo 7. Período de adaptación.

1. Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación y observación máximo de un mes que podrá ser ampliado, excepcionalmente, hasta un máximo de otro.

2. Cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, será la Comisión Técnica de Seguimiento del centro residencial la que propondrá al órgano competente el traslado de la misma, debiendo ello motivarse suficientemente.

Artículo 8. Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 6, los siguientes:

a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.

b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto).

c) Fecha y motivo del ingreso.

d) Historia social.

e) Historia psicológica, en su caso.

f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.

g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

h) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).

i) Programación individual de desarrollo integral (bio-psico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.

Artículo 9. Reserva de plaza.

Las personas usuarias, con plaza financiada por la Junta de Andalucía, tendrán derecho a la reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

Artículo 10. Permuta.

1. Las personas usuarias del centro residencial con plazas financiadas por la Junta de Andalucía podrán solicitar una permuta con otra persona de otro centro residencial en iguales condiciones. La solicitud de permuta se remitirá al centro para el que se haya solicitado dicha permuta. El centro residencial receptor deberá dar a la petición la mayor publicidad posible, exponiéndolo en el tablón de anuncios durante un plazo no inferior a un mes, período en el que podrán solicitar la permuta todas las personas usuarias del centro que lo deseen.

2. Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen recibido solicitudes de permuta, se remitirán todas ellas al órgano competente que corresponda para su resolución, junto con los expedientes de las personas interesadas.

Artículo 11. Motivos de baja.

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias de plaza financiada por la Junta de Andalucía los siguientes:

a) El fallecimiento del usuario/a.
b) La voluntad expresa del residente o de quien ostente su representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.

c) En el caso de personas usuarias de plazas financiadas por la Junta de Andalucía, por resolución administrativa firme acordando el traslado o la permuta con persona usuaria de otro centro.

TÍTULO V**REGLAS DE FUNCIONAMIENTO****Artículo 12. Atención ofrecida.**

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

CAPÍTULO I**Alojamiento****Artículo 13. Las habitaciones.**

1. A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido cada centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3. Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 a 8,00 horas.

4. Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5. Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia, salvo

cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

6. Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.

7. Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.

8. En las habitaciones no se podrá fumar.

9. Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

10. Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

Artículo 14. Vestuario personal.

1. El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2. El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

Artículo 15. Objetos de valor y enseres personales.

1. La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2. El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3. En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual.

4. Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5. Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

Artículo 16. El servicio de comedor.

1. Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 26 de presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

2. A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

3. La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se exhibirá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4. A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

CAPÍTULO II

Medidas higiénico sanitarias y atención social

Artículo 17. Seguimiento y atención sanitaria.

1. Se garantizará que todas las personas usuarias reciban el seguimiento sanitario y los cuidados que precisen, siendo dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. Para ello, será acompañada por algún familiar, persona de referencia o representante legal. Excepcionalmente, podrá ser acompañada por personal del centro o persona ajena, que será remunerada por la persona usuaria.

3. Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia y/o su representante, las encargadas de su atención.

4. La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud del usuario, dando cuenta a la mayor brevedad posible a sus familiares.

5. El centro podrá adoptar medidas excepcionales en los supuestos en los que la persona residente presente un desequilibrio psíquico-emocional que ponga en riesgo su salud y seguridad, así como la de las demás, de forma transitoria o permanente. Para llevar a efecto dichas medidas son necesarios los siguientes condicionantes:

a) Autorización o información expresa de la familia.

b) Informe médico previo en el que se describa la patología que presenta, los síntomas que provocan un riesgo para la salud y seguridad de la persona residente o la de las demás, así como la recomendación de la adopción de dichas medidas excepcionales.

6. El centro contará con una dotación de material sanitario, tanto para primeros auxilios como para emergencias sanitarias, tutelado por persona responsable del mismo.

7. Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

8. Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone el artículo 8, apartado 1.a), de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

9. El centro mantendrá actualizada la historia clínica.

Artículo 18. Atención social y cultural.

1. Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2. Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3. El centro mantendrá actualizada la historia social.

4. El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

Artículo 19. Aseo e higiene personal.

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las

circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

Artículo 20. Mantenimiento e higiene del centro.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

Artículo 21. Otros servicios.

1. El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, cafetería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

CAPÍTULO III

Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior

Artículo 22. Salidas del centro.

1. Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psicológicas lo permitan.

2. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3. Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Artículo 23. Ausencia temporal.

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

Artículo 24. Visitas.

1. Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2. En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 25. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad. Asimismo dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Artículo 26. Horarios del centro.

1. Se establecerán los siguientes horarios:

Horario de apertura y cierre.

Horario de comidas.

Horario de salidas y de visitas. (En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos.)

2. El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3. Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

CAPÍTULO IV

Relaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones

Artículo 27. Las relaciones con el personal.

1. El personal del centro dispondrá de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2. A fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención, las personas usuarias del centro, familiares, persona de referencia y/o sus representantes legales, colaborarán con el personal del centro.

3. Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro por la realización de sus servicios.

Artículo 28. Sugerencias y reclamaciones.

El centro tiene, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

TÍTULO VI

PARTICIPACIÓN EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS

Artículo 29. Coste de la plaza residencial.

1. El coste del servicio de las plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía vendrá fijado según normativa vigente.

2. El coste del servicio residencial para plazas privadas se establecerá por el propio centro y estará permanentemente expuesto en el tablón de anuncios.

3. Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

Artículo 30. Forma de pago y plazo.

1. En los centros residenciales con plazas financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.

2. El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

TÍTULO VII

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS, PERSONA DE REFERENCIA Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 31. Sistema de participación del centro.

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

CAPÍTULO I

El Consejo del centro

Artículo 32. El Consejo del centro.

1. El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.

2. El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:

a) Presidente/a, que será el Director/a del centro o persona en quien delegue.

b) Vocalías, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.

c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.

d) Un/a representante de los trabajadores, elegido por sus compañeros.

Artículo 33. Sistema de elección.

1. Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.

2. La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.

3. Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

Artículo 34. Funcionamiento del Consejo.

1. El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.

2. La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

Artículo 35. Constitución del Consejo del centro.

1. El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

Artículo 36. Facultades y funciones del Consejo del centro.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.

b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.

c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.

d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.

e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.

f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.

g) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de Calidad fijados por la Administración.

Artículo 37. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.

b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.

c) Fomentar la convivencia de las personas usuarias en el centro.

Artículo 38. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.

1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.

c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.

e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

Artículo 39. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.

b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.

c) Asistir y participar en los debates.

d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

TÍTULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I

De la Dirección del centro

Artículo 40. De la Dirección del centro.

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la Dirección del centro,

la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) Representar al centro ante las Instituciones.

b) Dirigir al personal del centro.

c) Llevar a cabo la gestión del centro.

d) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

CAPÍTULO II

De la Comisión Técnica de Seguimiento

Artículo 41. La Comisión Técnica de Seguimiento.

En los centros con plazas financiadas por la Junta de Andalucía se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento cuya función principal será conocer la situación personal de cada una de las personas usuarias, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúne las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, tanto interno como a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

Artículo 42. Composición y funciones.

1. En cada centro se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará presidida por el Director/a del mismo e integrada, al menos, por dos miembros del personal, preferentemente del ámbito social y sanitario, asumiendo, uno de ellos, las funciones de Secretaría.

2. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social designará un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión.

3. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria, siendo convocada por el Director/a del centro, al menos con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se detallarán los asuntos a tratar y los expedientes individuales que sean objeto de dicha reunión, así como lugar, fecha y hora de celebración de la misma. Podrá convocarse a la Comisión Técnica de Seguimiento de forma extraordinaria tantas veces como sea preciso, respetándose la antelación mínima antes citada.

4. Se levantará acta de cada una de las reuniones que deberá ser firmada y entregada a todos sus miembros una vez finalizada la misma.

5. La Comisión Técnica constatará que la persona usuaria, a su llegada al centro residencial, cumple el perfil adecuado al servicio prescrito por su Resolución, y determinando el cumplimiento del período de adaptación al mismo.

6. Será también competencia de dicha Comisión ampliar, en su caso, el período de adaptación y observación y pronunciarse sobre la necesidad de traslado, tanto interno como a otros centros con plazas financiadas por la Junta de Andalucía.

7. En ausencias temporales del centro, cuando así lo permitan las circunstancias de dicha ausencia, la Comisión Técnica de Seguimiento otorgará o no la conformidad previa al período solicitado.

8. Informar, a solicitud del Director del centro, a las personas residentes, en caso de expediente sancionador.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Faltas

Artículo 43. Definición y clasificación.

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los debe-

res establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

2. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 44. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.

b) Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

c) No comunicar las ausencias a la Dirección del centro.

Artículo 45. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.

b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.

d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.

e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

f) Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.

g) La demora injustificada de un mes en el pago.

h) Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.

i) El consumo de sustancias tóxicas.

j) Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

Artículo 46. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

c) Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.

d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexac- tos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.

e) La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.

f) Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.

g) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.

h) La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

Artículo 47. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

CAPÍTULO II

Medidas cautelares

Artículo 48. Medidas cautelares.

1. Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

2. Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

CAPÍTULO III

De las sanciones

Artículo 49. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

a) Gravedad de la infracción.

b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.

c) Riesgo para la salud.

d) Número de afectados.

e) Beneficio obtenido.

f) Grado de intencionalidad y reiteración.

2. Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

a) Por infracciones leves.

1. Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.

2. Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.

b) Por infracciones graves.

Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.

c) Por infracciones muy graves.

1. Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro en los casos de plazas financiadas por la Junta de Andalucía.

2. Expulsión definitiva del centro.

3. Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

Artículo 50. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:

a) A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.

b) A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.

c) A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

CAPÍTULO IV

Del procedimiento

Artículo 51. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.

1. Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

3. Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Delegación Provincial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo

los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4. Corresponde a las Delegaciones Provinciales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 44, y por faltas graves, previstas en el artículo 45, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 46.

5. El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación.

Artículo 52. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias con plaza no contemplada en el artículo anterior.

Los expedientes disciplinarios que se instruyan a personas usuarias con plaza privada no contemplada en el artículo anterior deberán recogerse en el Reglamento de Régimen Interior, respetándose los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, y audiencia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Expte.: 2007/1150 (S-73881-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro para la potencia-ción y actualización de la red de almacenamiento central de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 188, de fecha 24.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 208.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2007
 - b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 204.730,00 euros.

Expte.: 2007/1348 (S-73895-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Protección perimetral de red de las sedes periféricas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 205, de fecha 18.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 95.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 92.490,00 euros.

Expte.: 2007/2270 (S-73939-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Seguridad y aceleración de servicios y aplicaciones web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 219, de fecha 7.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 79.734,76 euros.

Expte.: 2007/2337 (S-73945-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del contrato: Adquisición de nuevos servi-dores principales de red para las sedes de las Delegaciones Provinciales de la COPT.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 219, de fecha 7.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 140.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2007
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 136.000,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica,

c) Número de expediente: 2007/2474 (S-73950-SERV-7X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Apoyo técnico para la migración a Windows 2003 Server R2, homogenización y reorganización de servicios informáticos locales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anun-cio de licitación: Número 219, de 7 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Multitrain, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ciento veintiocho mil cien euros con cuarenta y siete céntimos (128.100,47 euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2007/1183.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Construcción y desarrollo del sistema de información para la gestión de recursos administrativos y los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Proyecto SIRA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 188, de 24 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta euros (296.560,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Everis Spain, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y cinco mil sesenta euros (255.060,00 euros).

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 423/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios necesarios para la realización de una encuesta de ámbito regional relativa a las condiciones de trabajo».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 208, de fecha 22 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 321.000,00 euros (trescientos veintiun mil euros) (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Instituto de Marketing y Comunicación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 282.480,00 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 486/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de un trabajo de investigación sobre la Conciliación de Vida Familiar y Laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de fecha 14 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 euros (noventa mil euros), inc. IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 90.000,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios celebrados por la Consejería relativo a apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 349/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios celebrados por la Consejería de Empleo relativo a apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería de Empleo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 187.000 euros (ciento ochenta y siete mil euros).
5. Adjudicación.
 - b) Fecha: 12 de diciembre de 2007.
 - c) Contratista: Icosis, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 184.104,00 euros (ciento ochenta y cuatro mil ciento cuatro euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio para el mantenimiento evolutivo y correctivo de los servicios web de la Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 322/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento evolutivo y correctivo de los servicios web de la Consejería de Empleo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200, de 10 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 154.400 euros (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Ingenia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 151.288,00 euros (ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho euros).

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la ampliación de la Red de área del almacenamiento (SAN) de la Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 223/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.Descripción del objeto: Suministro para la ampliación de la red de área del almacenamiento (SAN) de la Consejería de Empleo.
- b) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 143, del 20 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación
Importe total: 230.000,00 (doscientos treinta mil euros).
5. Adjudicación:
 - b) Fecha: 8 de noviembre de 2007.
 - c) Contratista: Grupo Seidor.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 226.500,00 (doscientos veinte y seis mil quinientos euros).

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de oficina en Málaga para la ubicación de la sede y oficinas del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga. (PD. 8/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato privado de arrendamiento de oficina en Málaga para la ubicación de la sede y oficinas del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 €) al año.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga o por medio de envío a la siguiente dirección de email: licitaciones@auditoriodemalaga.org de una solicitud con los siguientes datos: La denominación social, el CIF, el domicilio social, un número de teléfono y de fax, la identidad de la persona de contacto, y dirección de correo electrónico donde desee recibir la documentación.

b) Domicilio: P.º de Sancha, 64 (Subdelegación del Gobierno).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta diez días naturales después de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de bases, base III.2.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 952 604 570.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta diez días naturales después de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Ver bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación de la Consejería de Cultura en Málaga.

2. Domicilio: Calle Larios, núm. 9.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.

9. Apertura de las ofertas. Ver las bases del concurso.

10. Otras informaciones: correo electrónico: licitaciones@auditoriodemalaga.org y www.auditoriodemalaga.org.

11. Gastos de anuncios: No.

Málaga, 21 de diciembre de 2007.- La Secretaria de la Comisión Ejecutiva, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 9/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: A073278HP29MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud del edificio para sede

Gabinete Pedagógico de Bellas Artes, sito en Avda. Herrera Oria, núm. 88, Málaga.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega.

Proyecto básico: 4 meses.

Proyecto ejecución + Estudio seguridad: 5 meses.

Plazo total: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.448,48 euros.

5. Garantía.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

6 Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Sección de Gestión Económica.

Negociado de Contratación.

b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 4.º

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfonos: 951 041 400/23.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige. Art. 25 de la LCAP.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 951 041 401.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Delegación de Cultura en Málaga.

2. Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 2.º

3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Cultura.

b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 2.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 948/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Tratamientos preventivos y naturalización ecosistemas en montes patrimoniales de Bodegonas, en la provincia de Huelva.
- Número de Expte.: 948/07/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de octubre de 2007, BOJA núm. 200.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.114.383,74 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Riegosur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.668.248,77 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 361/2007/S/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: .Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Mantenimiento evolutivo del subsistema de vías pecuarias de @Cervo».
- Número de expediente: 361/2007/S/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.10.2007, BOJA núm. 199.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 179.991,70 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.12.2007.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 174.278,97 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de equipamiento microinformático.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: .Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: «Adquisición de equipamiento microinformático para la Consejería de Medio Ambiente: Impresoras láser color».
- Número de expediente: 1980/2007/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 91.033,13 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.12.2007.
 - b) Contratista: NRG Group Spain, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 91.033,13 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 359/2007/S/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Mantenimiento evolutivo del subsistema de patrimonio y fincas registrales @Cervo».
- Número de expediente: 359/2007/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.10.2007, BOJA núm. 199.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 115.876,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.2007.

b) Contratista: Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.322,99 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 360/2007/S/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Asistencia de primer nivel a usuarios para el sistema de información @cervo».

Número de expediente: 360/2007/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.10.2007, BOJA núm. 199.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 144.010,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2007.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.492,31 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 949/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración y regeneración de zonas incendiadas montes municipales (S.^a Nevada)».

Número de Expte.: 949/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2007, BOJA núm. 199.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.193.699,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Bifesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 946.603,88 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación, por la vía de urgencia, de contrato de obra (Expte. 1007/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Naturalización y diversificación en el monte Cerro de Huenes. P. N. de Sierra Nevada».

Número de expediente: 1007/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de octubre de 2007, BOJA núm. 210.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 3.004.618,95 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.

b) Contratista: UTE: Construcciones Porman-Exfasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.427.732,11 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1479/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Dotación de climatización de Saprobios del Jardín Micológico.
Número de expediente: 1479/07/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de noviembre de 2007, BOJA núm. 225.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 200.538,48 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: ASL, S.A., Ibercex.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 200.010,00 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación, por la vía de urgencia, del contrato de consultoría y asistencia técnica (Expte. 1004/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: Dotación interpretativa del Jardín Micológico y Equipamientos Asociados de Zagrilla.
Número de expediente: 1004/07/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de noviembre de 2007, BOJA núm. 225.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 432.205,82 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Analiter.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 406.273,47 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1402/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Acondicionamiento y modernización de la sala de operaciones del Centro Operativo Regional (COR).
Número de expediente: 1402/07/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de noviembre de 2007, BOJA núm. 225.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 243.600,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: LAM, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 204.186,77 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 947/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Mejora del alcornocal en la provincia de Jaén.
Núm. de Expte.: 947/07/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2007, BOJA núm. 204.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.077.015,12 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2007
 - b) Contratista: Pinus, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 858.467,21 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 946/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Restauración de hábitats en pinares de repoblación en el P.N. de Doñana».
- Núm. de Expte.: 946/07/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2007, BOJA núm. 199.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.014.979,93 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 800.819,16 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 978/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Proyecto básico y de ejecución de Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) Sanlúcar la Mayor, Sevilla.
- Núm. de Expte.: 978/07/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de noviembre de 2007, BOJA núm. 219.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.942.537,08 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

- b) Contratista: Construcciones Sando.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.750.225,91 euros.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia por la vía de urgencia (Expte. 707/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Realización de un estudio arqueológico previo a la instalación de un arrecife artificial en la zona de la Isleta del Moro-Los Escullos, en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
- Número de expediente: 707/07/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de septiembre de 2007, BOJA núm. 191.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 65.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: UTE Nerea-Delmar.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 55.100,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra por la vía de urgencia (Expte. 954/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Manejo integral grupo de montes públicos de Tarifa (Caheruelas, La Peña y Puertollano), P.N. Los Alcornocales.

Número de expediente: 954/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2007, BOJA núm. 204.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.980.886,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.

b) Contratista: UTE Gesagrin-Audeca.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.578.900,00 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Asesoramiento y Análisis de las Evaluaciones Ambientales o Evaluaciones Estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 859/2007/C/00).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Asesoramiento y análisis de las evaluaciones ambientales o evaluaciones estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte.: 859/2007/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Pablo Barba Camacho.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.960,00 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para «Dos fases restantes de la biblioteca: Equipamiento. Adecuación audiovisual de tres aulas de informática de la segunda fase de la biblioteca de la Universidad». (PD. 5652/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/0003343 (referencia interna EQ. 44/07).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Dos fases restantes de la biblioteca: Equipamiento. Adecuación audiovisual de tres aulas de informática de la segunda fase de la biblioteca, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Máximo tres meses, a partir de la entrega de la obra de la Biblioteca 2.ª fase, prevista para el 30 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 31 de enero de 2008.

e) Hora: 10,05 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descplie.doc.htm>.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Cuartos para Armadores en el Puerto de Roquetas (Almería). (PD. 23/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2007/000199 -OAR749-.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Cuartos para armadores en el Puerto de Roquetas (Almería).
 - b) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (881.347,50 euros).
 5. Garantías. Provisional: Diecisiete mil seiscientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (17.626,95 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) Página web: www.eppa.es.
 7. Requisitos específicos del contratista:
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 10. Apertura de ofertas: Veinte días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 3 de enero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

Entidad adjudicadora. Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

1. Expediente número: 50/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Reforma en E.E. Jean Piaget, de Ogijares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros con dos céntimos (176.878,02 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.6.2007.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L., CIF: B-18098848.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (166.459,90 €).
 1. Expediente número: 51/ISE/2007/GRA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Rehabilitación edf. existente y ordenación entorno en CEIP La Inmaculada, de Salar.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (466.409,84 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.6.2007.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L., CIF: B-18098848.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (438.471,89 €).
 1. Expediente número: 55/ISE/2007/GRA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Eliminación de barreras arquitectónicas en IES Aynadamar, de Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintidós mil trescientos veinticinco euros con siete céntimos (122.325,07 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.5.2007.
 - b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A., CIF: A-29089596.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento veintiún mil ciento un euros con ochenta y dos céntimos (121.101,82 €).
 1. Expediente número: 89/ISE/2007/GRA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación y sustitución de cubiertas en IES Hispanidad, de Santa Fe.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (402.989,20 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.2007.

b) Contratista: Pedro Pretel, S.L., CIF: B-18377895.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta euros con catorce céntimos (378.850,14 €).

1. Expediente número: 90/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación en IES Francisco Ayala, de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (547.966,65 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.2007.

b) Contratista: Anfrasa, S.L., CIF: B-18239459.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Quinientos doce mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (512.347,82 €).

1. Expediente número: 91/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Remodelación y adaptación en RE Federico Garcia Lorca, de Motril.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros con quince céntimos (150.000,15 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.2007.

b) Contratista: Pedro Pretel, S.L., CIF: B-18377895.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros con catorce céntimos (146.250,14 €).

1. Expediente número: 121/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución de carpinterías y reparación de pistas en CEIP San José de Calasanz, de Baza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (189.438,99 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.9.2007.

b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G18848366.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete euros con siete céntimos (172.657,07 €).

1. Expediente número: 122/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación edificio de Infantil en CEIP Rogelio Arasil, de Cijuela.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos tres mil once euros (303.011 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.2007.

b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L., CIF: B-18352864.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (271.346,36 €).

1. Expediente número: 123/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación edificio de Primaria en CEIP Rogelio Arasil, de Cijuela.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (488.699,30 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.2007.

b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L., CIF: B-18352864.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos treinta euros con veinticuatro céntimos (437.630,24 €).

1. Expediente número: 167/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Accesibilidad y adaptación espacios en CEIP San Miguel, de Almuñécar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (192.267,41 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.2007.

b) Contratista: Preosur, S.A., CIF: A23210495.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros con veintinueve céntimos (179.962,29 €).

1. Expediente número: 176/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución en CPR El Alféizar, de Tablones (Los).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (595.985,02 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.2007.

b) Contratista: Pedro Pretel, S.L., CIF: B-18377895.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Quinientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (595.985,02 €).

1. Expediente número: 177/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación general en CEIP Agustín Serrano de Haro, de Villanueva de las Torres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta euros con sesenta y nueve céntimos (241.270,69 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G-18854232.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos dieciséis mil ochocientos dieciséis euros con cincuenta y dos céntimos (216.816,52 €).

1. Expediente número: 178/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución de ventanas en CEIP Padre Manjón, de Pedro-Martínez.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis mil noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (146.095,84 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G-18854224

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento treinta y dos mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (132.592,52 €).

1. Expediente número: 179/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación general en CPR Al-Dehecun de Dehesas de Guadix.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y nueve mil ciento sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (79.167,94 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L., CIF: B-18316810.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (69.283,68 €).

1. Expediente número: 180/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma para adecuación de aulas en IES Emilio Muñoz, de Cogollos Vega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos (89.343,93 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: B-18724963.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos (82.476,17 €).

1. Expediente número: 181/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución de carpinterías en IES Pedro Jiménez Montoya, de Baza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y ocho mil novecientos veinticuatro euros con nueve céntimos (298.924,09 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G-18854216.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y un euros con ocho céntimos (268.381,08 €).

1. Expediente número: 182/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación en CEIP HH. Coronel Velázquez, de Píñar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (236.844,84 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G-18854240.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos diecisiete mil dos euros con un céntimo (217.002,01 €).

1. Expediente número: 183/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma y reparación en CEIP Hurtado de Mendoza, de Cogollos Vega.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (203.445,36 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.11.2007.
b) Contratista: UTE UC10, S.A. - Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: G-18854257.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: Ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (183.388,44 €).

1. Expediente número: 184/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Ampliación pista polideportiva en IES Montes Orientales, de Iznalloz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil doscientos setenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (80.271,47 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.11.2007.
b) Contratista: Ing. y Contr. Jabalcón, S.L., CIF: B-18724963.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: Setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (74.588,82 €).

1. Expediente número: 187/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Sustitución de carpinterías y pinturas en CEIP, Mures, de Cúllar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un euros con dos céntimos (134.751,02 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.11.2007.
b) Contratista: Sierra Nevada Multiservicios, S.L., CIF: B-18397620.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: Ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (115.748,98 €).

Granada, 18 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

Entidad adjudicadora. Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

1. Expediente número: 218/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría.
b) Descripción del contrato: La Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Reparación general y ampliación en CEIP Reina Fabiola, de Motril.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (58.286,51 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.11.2007.
b) Contratista: Francisco Maeso López, CIF: 32025585-V.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: Cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés euros con sesenta céntimos (53.623,60 €).

1. Expediente número: 219/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría.
b) Descripción del contrato: La Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Reforma y ampliación en CP San Hermenegildo, de Alquife.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil doscientos dos euros con treinta y cuatro céntimos (61.202,34 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.11.2007.
b) Contratista: Francisco Maeso López, CIF: 32025585-V.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: Cincuenta y seis mil trescientos seis euros con catorce céntimos (56.306,14 €).

Granada, 18 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 401/ISE/2007/JAE). (PD. 24/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Coordinación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.
Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
b) Número de expediente: 401/ISE/2007/JAE.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Obras de excavación arqueológica en nuevo D-3, Palacio de los Uribe, Jaén.
b) Lugar de ejecución: Jaén.
c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe en letra: Ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con treinta céntimos de euro.
- b) Importe en número: 187.741,30 €.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio RTVA (Expte. CC/1-052/07). (PD. 2/2008).

Objeto: «Redacción de proyecto de obras para adaptación de local para plató de televisión en el centro de RTVA de Málaga» (CC/1-052/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 30.000 € (treinta mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 600 € (seiscientos euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, Avda. José Gálvez, núm. 1, Isla de la Cartuja (Sevilla), teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª y C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja),

Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 90 VPA en las parcelas RC5-B y D del SUNP-1 del PGOU de Jaén. (PD. 4/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2175. Contratación de obras de edificación de 90 VPA en las parcelas RC5-B y D del SUNP-1 del PGOU de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones veinticinco mil seiscientos ocho euros con setenta y nueve céntimos (6.025.608,79) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 120.512,18 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Jaén.

a) Domicilio C/ Isaac Albéniz, 2, entreplanta.

b) Localidad y código postal: 23009, Jaén.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla. Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2, entreplanta, 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. A las 12,00 horas del día 22 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupo 4. Categoría f.

Grupo C. Subgrupo 2. Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Director de Planificación y Coordinación, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y elaboración informe geológico-geotécnico para el Proyecto de Construcción Conexión Sur Metropolitana de Huelva. (PD. 3/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU1027/PGE1: Concurso de asistencia técnica y consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y elaboración informe geológico-geotécnico para el Proyecto de Construcción Conexión Sur Metropolitana de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos, IVA incluido (631.957,50).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de enero de 2008.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 4 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de las obras de acondicionamiento y adecuación urbana del acceso a Sanlúcar de Barrameda por la carretera de Jerez (A-480), Cádiz (Expte. C-CA0051/OEJO). (PD. 30/2008).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-CA0051/OEJO, Obras de acondicionamiento y adecuación urbana del acceso a Sanlúcar de Barrameda por la carretera de Jerez (A-480), Cádiz, en el BOJA de 27 de diciembre de 2007 (PD. 5495/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-CA0050/OEJO.

Debe decir:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-CA0051/OEJO.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la fundación lavante en Granada (Expte. 024/07). (PD. 1/2008).

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Sede de la Fundación lavante en Granada).

Número de expediente: 024/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la Fundación lavante en Granada.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 60.000 euros (sesenta mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información. Entidad: lavante, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de lavante.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de lavante.

Fecha: 24 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 14,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 28 de diciembre de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

EMPRESAS

ACUERDO de 29 de octubre de 2007, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de cesión de suelo por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Construcción y explotación del servicio de suministro de carburantes en el Centro de Transportes de Córdoba. (PP. 5458/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Plaza de la Corredera, núm. 40, 14002 Córdoba.

Tlfno: 957 001 591. Fax: 957 767 648. www.palcosa.es.

b) Clave de Expediente: CO-07-01.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Construcción y explotación del servicio de suministro de carburantes en el Centro de Transportes de Córdoba.

b) Plazo de concesión: 25 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía mínima anual: Sesenta mil euros (60.000 euros).

5. Fianza provisional: Mil doscientos euros (1.200 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Avda. República Argentina, 43 Acc. 2.ª planta. 41011 Sevilla.

Tlfno.: 955 007 270. Fax: 955 007 201. www.eppa.es.

c) Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A. (Procórdoba). Plaza de la Corredera, núm. 40, 14002, Córdoba.

Tlfno.: 957 496 760. Fax: 957 767 648. www.procor-doba.com.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 30 de enero de 2008.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada punto 1 de este anuncio o en el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. División de Transportes. Dpto. Gestión de Áreas de Transportes. Avda. República Argentina, 43 Acc. 2.ª planta. 41011, Sevilla.

8. Apertura de ofertas: Parque Logístico de Córdoba, S.A. Plaza de la Corredera núm. 40, 14002, Córdoba.

9. Gastos máximos de anuncios: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA012201 5848 (9.10.2007).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Recreativos Interprovinciales, S.L.
Expediente: 5848 (9.10.2007).

Acto: Notificación de Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA012201.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV de Sub. Valcaire a Sub. Loma del Capón, en los términos municipales de Padul y Albuñuelas (Granada), Expte. 8.661/AT. (PP. 4872/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del

R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su disposición final segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Uniwindet, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, núm. 8, local 26, de Albolote, y CIF: B18602680.

Características: Líneas Aéreas de Alta Tensión 66 kV con origen en la subestación Valcaire y final en subestación Loma del Capón, de 6.005 m de longitud, conductor Al-Ac de 181,60 m de longitud, aislamiento por cadenas de 6 elementos U70BS y apoyos galvanizados, en tt.mm. de Padul y Albuñuelas.

Presupuesto: 230.485 €.

Finalidad: Evacuación de producción eléctrica en régimen especial ZEDE Granada.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 30 de octubre de 2007.- El Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C SUB. VALCAIRE-SUB. LOMA DE CAPÓN EN GRANADA

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (servidumbre de paso aéreo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP.	
		T.M.	PARAJE	PARC. S/CAT.	POLÍG.	LONG.	SUP.	NÚM.	SUP (m²)	TEMP (m²)	
1	JOSE GARRIDO HIDALGO DOMICILIO DESCONOCIDO	PADUL	CANTARRANAS	720	17	112	930	1	43	400	Labor
4	ANTONIO JOSE LUPIAÑEZ SANTIAGO C/ DR REJON DELGADO, 33 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	660	17	26	185	2	26	400	Olivos

NÚM. PARCELA SEGÚN PRO- YECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP.	
		T.M.	PARAJE	PARC. S/CAT.	POLÍG.	LONG.	SUP.	NÚM.	SUP (m²)	TEMP (m²)	
5	ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ RESIDENCIA SEÑOR DE LAS CUEVAS C/ REAL, 31 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	658	17	21	215				Olivos
7	ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ RESIDENCIA SEÑOR DE LAS CUEVAS C/ REAL, 31 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	657	17	22	310				Olivos
10	JOSE MORALES AMADOR C/ BERGEL, 4 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	645	17	42	665				Olivos
11	FRANCISCO MORALES AMADOR C/ DEL CARMEN, 13 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	644	17	28	340				Olivos
12	MARIA JOSEFA LAZARO GARCIA C/ ENRIQUE GRANADOS, 7 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	641	17	41	310	3	21	400	Olivos
13	MARIA JOSEFA LAZARO GARCIA C/ ENRIQUE GRANADOS, 7 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	640	17	16	125				Olivos
14	HEREDEROS DE ANTONIO LAZARO ARIAS C/ POSITO 16 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	637	17	45	485				Olivos
17	DESCONOCIDO	PADUL	VALCAIRE	631	17	110	1315				Pastos
19	MANUEL VAZQUEZ ANGULO DOMICILIO DESCONOCIDO	PADUL	CERRO BORONDO	593	17	2	30				Pastos
21	DESCONOCIDO	PADUL	CERRO BORONDO	592	17	33	315				Pastos
22b (S.L.)	JOSE REDONDO ARIAS C/ MIGUEL DE CERVANTES, 1 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	CERRO BORONDO	590	17	25	75				Pastos
25c (S.L.)	ANTONIO ALVAREZ DURAN C/ ESTACION 13 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	553	17	14	45				Pastos
27	DESCONOCIDO	PADUL	VALCAIRE	555	17	23	560				Pastos
28	MANUEL VALLEJO ROLDAN C/ REDONDA, S/N 18658 MELEGIS - EL VALLE (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	551	17	34	729				Pastos
29	EMILIA SANCHEZ VILLENA C/ JUEVES 41 18100 ARMILLA (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	536	17	55	540	6	33	400	Olivos
31	JOSEFA MUÑOZ PALOMARES DOMICILIO DESCONOCIDO	PADUL	VALCAIRE	477	17	56	1630				Almendro
33	CARMEN MUÑOZ PALOMARES CR ARMILLA C. SAN JUAN 18100 ARMILLA (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	476	17	50	1555				Pastos
34	ANTONIO ALVAREZ DURAN C/ ESTACION, 13 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	475	17	108	2670				Olivos
37	ANTONIO ALVAREZ DURAN C/ ESTACION, 13 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	ALTO DEL CALABOCILLO	111	2	29	1850			200	Olivos
40	JOSE ALVAREZ ORTEGA C/ CARIDAD, 9 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	442	17	78	765	7	52	400	Pastos

NÚM. PARCELA SEGÚN PRO- YECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (ser- vidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP.	
		T.M.	PARAJE	PARC. S/CAT.	POLÍG.	LONG.	SUP.	NÚM.	SUP (m²)	TEMP (m²)	
47	MANUEL MORENO VILLOSLADA C/ HORNO 7 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	ALTO DEL CALABOCILLO	107	2	8	1250				Pastos
57	ANTONIO UBEDA ORTEGA C/ CORTES DE SAN ANTONIO 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)	ALBU- ÑUELAS	LA MALLA	189	1	31	1630				Olivos
67	ANTONIA UBEDA JIMENEZ PZ. INFANCIA, 5 08020 BARCELONA	ALBU- ÑUELAS	LAGARES	101	3	127	1050	13 bis	52	400	Almendo
67b	ANTONIO JIMENEZ MORENO C/ PEÑUELA, 22 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAGARES	104	3	5	35				Almendo
68b	PILAR PALMA JIMENEZ C/ HURTADO DE MENDOZA, 2 18600 MOTRIL (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAGARES	105	3	25	260				Olivos
69b	ANTONIO JIMENEZ MORENO C/ PEÑUELA, 22 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAGARES	107	3	34	620				Olivos
75	HEREDEROS DE JOSE DURÁN BRIONES C/ ERAS, 5 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	158	3	131	3935				Almendo
76	MARIA ADELA PRADOS PALMA PZ. ESTACION, S/N - EDIFICIO RENFE 02600 VILLAROBLEDO (ALBACETE)	ALBU- ÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	159	3	69	2685				Almendo
77	HEREDEROS DE ADELA PALMA JIMÉNEZ C/ LAVADEROS, 16 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	JUAGARZA	126	3	74	2850				Almendo
77b	HEREDEROS DE ADELA PALMA JIMÉNEZ C/ LAVADEROS, 16 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	507	3	23	375				Olivos
77c	PILAR PALMA DURÁN C/ DEL JUEVES 18151 OGJARES (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	161	3	6	330				Olivos
78b	JUAN QUESADA PALMA C/ CARRETERA 79 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	163	3	9	205			200	Olivos
79	JUAN JIMÉNEZ PALMA C/ CARRETERA, 37 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	FUENTE DEL ALAMO	216	3	99	1115	16	53	400	Almendo
80	JUAN QUESADA PALMA C/ CARRETERA 79 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBU- ÑUELAS	FUENTE DEL ALAMO	217	3	99	855	17	25	400	Almendo
88	TRINIDAD MORENO TITOS C/ ECUADOR, 36 18007 GRANADA	ALBU- ÑUELAS	FUENTE DEL ALAMO	230	3	109	2335				Almendo

(S.L.): Sobrevuelo Lateral.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 5277/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada,

Hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.737, San Luis, todos los de la Sección C), 24, Gor y Guadix (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, P.S.A. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Futuro» núm. 16.206. (PP. 5299/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber:

Que don José Torrecillas Monedero solicita Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado «Futuro» núm. 16.206, sito en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 21 de noviembre de 2007, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y vértice 1	3° 51' 20"	37° 50' 00"
Vértice 2	3° 50' 00"	37° 50' 00"
Vértice 3	3° 50' 00"	37° 49' 00"
Vértice 4	3° 51' 20"	37° 49' 00"
Punto de partida y vértice 1	3° 51' 20"	37° 50' 00"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-naturales, en el término municipal de Santiago de la Espada (Jaén). (PP. 5316/2007).

Manuel Gabriel Pérez Marín, Delegado Provincial de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber:

Que Don Esteban Ríos Luna en representación de la entidad Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A. (EIASA), con domicilio social en Villanueva del Arzobispo (Jaén), Ctra. del Tranco, km 8,5 (Finca Natao), ha solicitado la declaración de aguas minerales-naturales procedentes del manantial denominado Berral, situado en una finca rústica propiedad de EIASA, en el término municipal de Santiago de la Espada (Jaén), paraje Cuesta del Berral, y que coincide con el polígono 29, parcela 775, dentro del cual se encuentra el citado manantial, siendo las coordenadas UTM X-30,535.360 Y-4,215.330.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «La Bodeguilla» núm. 7.843. (PP. 4701/2007).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «La Bodeguilla», núm. 7.843, de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (yesos), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular: BPB Iberplaco, S.A.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
(P.P.)	5°17'20"	37°10'00"
1	5°16'00"	37°10'00"
2	5°16'00"	37°09'00"
3	5°17'20"	37°09'00"
4	5°17'20"	37°10'00"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Araceli» núm. 7.851. (PP. 5206/2007).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Araceli», núm. 7.851, de 56 cuadrículas mineras para recursos de la sección C) (ofitas, calizas, dolomías), en el término municipal de Estepa (Sevilla). Titular: Ingeniería Geominera Andaluza, S.L.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
(P.p.)	4°55'40"	37°19'40"	9	4°53'40"	37°19'00"
1	4°53'40"	37°19'40"	10	4°53'40"	37°18'20"
2	4°53'40"	37°20'20"	11	4°54'20"	37°18'20"
3	4°51'40"	37°20'20"	12	4°54'20"	37°18'00"
4	4°51'40"	37°19'40"	13	4°55'00"	37°18'00"
5	4°50'40"	37°19'40"	14	4°55'00"	37°17'40"
6	4°50'40"	37°19'20"	15	4°55'40"	37°17'40"
7	4°52'00"	37°19'20"	(P.p.)	4°55'40"	37°19'40"
8	4°52'00"	37°19'00"			

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de Información Pública para el Proyecto «Conducción de Conexión del Canal del Viar en el Sistema de Sevilla» clave A5.341.1081/2111.

Se somete a información pública el Proyecto de «Conducción de Conexión del Canal del Viar en el Sistema de Sevilla» clave A5.341.1081/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Villaverde del Río, Castilblanco de los Arroyos, Cantillana, Burguillos y Alcalá del Río, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Los estudios de regulación existentes y la experiencia de los últimos años de sequía, demuestran la necesidad de refor-

zar el abastecimiento al Área Metropolitana de Sevilla. En este sentido, se proyecta la interconexión del Canal del Viar con el abastecimiento a Sevilla, integrando el embalse de Melonares en el sistema de agua bruta que alimenta la ETAP del Carambolo para el suministro de agua a la ciudad de Sevilla y su entorno con todas las garantías de cantidad y calidad.

Las aguas del embalse de Melonares se transportan por el Canal actual de riego en sus primeros 30 km, hasta un depósito en el que se diferencian los tramos de riego y abastecimiento. Las aguas destinadas al abastecimiento continuarán desde este punto hasta la ETAP del Carambolo en tubería con una longitud total de 31 km, de los que son de nuevo trazado, aproximadamente, los primeros 13 km que unen el depósito de cabecera del Canal con la conducción existente entre San Ignacio del Viar y la Estación de Bombeo del Viar. Este tramo de nueva planta y el depósito de cabecera, así como las medidas de regulación y protección del Canal en sus primeros 30 km para compatibilizar los usos de riego y abastecimiento, son objeto del presente proyecto.

2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas pueden agruparse por su funcionalidad en dos grupos:

I. Tubería de conexión entre el Canal del Viar y las existentes del Sistema de Alta de Emasesa, que se puede descomponer en:

- Conducción. Se proyecta nueva conducción para un caudal de diseño de 2 m³/s, pudiendo transportar caudales de hasta 3 m³/s, mediante tubería de sección circular de 1.500 mm de diámetro, presión nominal 9 atm, y 13.742 m de longitud, de hormigón armado con camisa de chapa.
- Obras especiales. Las obras especiales básicas se relacionan a continuación:

- Depósito de cabecera. Se diseña un depósito o balsa, en el p.k. 28+940, con una capacidad aproximada de 12.000 m³, consistente en un canal de unos 290 metros de longitud, 20 m de ancho y con un calado medio de 2 m, regulado por compuertas de entrada y salida (almenaras norte y sur). La solera y taludes de la balsa están revestidas con hormigón armado de 0,25 m de espesor. Junto a ella se sitúa el edificio de control y almacenes, incluyéndose también la ejecución del camino de servicio, la mejora del camino de acceso y un cerramiento perimetral.

- Obra de toma. Se realiza en la margen izquierda de la balsa anterior mediante dos canales, perpendiculares a la misma, en cada uno de los cuales se dispone una reja de desbaste automática de 15 mm de paso, vertiendo ambos a un canal central a través de tres tamices de 2 mm de luz de paso y 1,1 m³/s, dejando espacio para la instalación futura de un cuarto tamiz. Al final del canal central, se dispone una compuerta rectangular de 1,80 x 2,20 m y arqueta desde donde parte la tubería. Al inicio de ésta se colocan los siguientes elementos: chimenea de aireación, válvula mariposa motorizada, ventosas y caudalímetro.

- Cámara de rotura. En el p.k. 9+640 se dispone una cámara de rotura de carga para evitar presiones elevadas en tuberías aguas abajo. Se construye en hormigón armado de dimensiones interiores de 20,00 x 9,00 x 7,00 m, con muros y solera de 0,50 m de espesor y forjado de 0,30 m de espesor. Incluye los siguientes elementos: válvula de corte y ventosas previas a la cámara, válvula obturador de disco y aliviadero, y válvula de corte de salida con ventosa.

- Conexión a la conducción de San Ignacio del Viar. La conexión se realiza mediante pieza en «T», disponiendo de válvula de corte, desagües y ventosas. El cierre de la tubería proyectada se realiza en una arqueta de corte situada anteriormente, tras la cual se instala un caudalímetro.

- Obras auxiliares. Se incluyen además las siguientes obras auxiliares: cruces con carreteras, caminos y arroyos, arquetas con válvulas de corte para aislamiento de tramos de tubería, desagües y ventosas a lo largo de la traza de conducción.

II. Regulación y protección del Canal del Viar en los primeros 30 km de uso común de abastecimiento y regadío, con las siguientes unidades principales:

- Almenaras de regulación. La regulación del canal se realiza mediante seis almenaras dotadas de compuerta Taintor de 4,50 m de radio y accionamiento hidráulico, ubicadas en secciones rectangulares de 3,20 x 4,35 m, previo a las cuales se sitúan sus aliviaderos correspondientes.

- Acondicionamiento y mejora del sifón del Sietearroyos. En la obra de entrada al sifón, se instala una almenara, ejecutándose previamente dos muros aliviaderos, y se sustituyen las compuertas existentes. Además, tanto en la obra de entrada y salida, se llevan a cabo las siguientes actuaciones: instalación de rejas de desbaste, recrecido de muros, reparación de

paramentos deteriorados y cubrición de la cámara de acceso y desembocadura con plataformas metálicas. En el interior de la tubería, de 540 m de longitud, se reparan las juntas en mal estado y ejecuta una nueva arqueta de desagüe.

- Vallado perimetral. Se coloca un cerramiento a ambos lados del Canal del Viar, hasta el Depósito de cabecera de la conducción.

- Electrificación. Se incluye la alimentación eléctrica a los grupos motobomba que accionan las almenaras, válvulas motorizadas y distintos instrumentos de señal y control necesarios. Para ello se proyectan 6 transformadores, con tramos de acometida aérea y subterránea, y una instalación fotovoltaica, distribuidos a lo largo del Canal.

- Automatismos de control y gestión. Se diseña un sistema de control basado en el establecimiento de 12 puestos de control, donde se obtienen los datos de campo, con la instrumentación incluida, y se actúa, mediante PLC's, sobre los elementos de regulación en base a las consignas recibidas desde el puesto central de Control.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE DEL RÍO							
NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	ZAMBRANO ARIAS, EDUARDO	IMPRODUCTIVO/ AGRIOS REGADÍO/ LABOR REGADÍO/ PASTOS	153,96	-	69.852,88	3	1
2	ESTADO MINISTERIO MEDIO AMB CHG	IMPRODUCTIVO	1.277,60	4.290,37	23,87	9002	1
3	LEON OJEDA, CARMEN	LABOR REGADÍO	541,51	3.936,13	-	16	5
4	NAVARRO CABALLERO, ANTONIO	LABOR REGADÍO	608,40	4.185,06	-	17	5
5	NAVARRO CABALLERO, CARMEN	LABOR REGADÍO	557,90	4.829,08	50,00	18	5
6	NAVARRO CABALLERO, CARMEN	LABOR REGADÍO	667,51	4.923,46	-	19	5
7	NAVARRO CABALLERO, CONCEPCIÓN	LABOR REGADÍO	374,30	2.636,43	-	20	5
8	NAVARRO CABALLERO, CONCEPCIÓN	LABOR REGADÍO	288,24	2.784,52	-	21	5
9	DÍAZ LÓPEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	166,61	2.246,71	-	43	5
10	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	399,18	3.162,49	25	44	5
11	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	FRUTAL REGADÍO	939,24	7.075,38	-	45	5
12	DÍAZ LÓPEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	65,51	989,72	-	46	5
13	LÓPEZ FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	48,02	429,07	-	55	5
14	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	297,68	2.648,71	25	56	5
15	DÍAZ LÓPEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	400,01	3.043,63	-	59	5
16	NAVARRO CABALLERO, ANTONIO	LABOR REGADÍO	418,46	3.532,38	25	60	5
17	TRASSIERA LUPIAÑEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	325,72	2.675,31	-	63	5
18	RAMÍREZ SOLÍS, HILARIO (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	143,25	1.213,97	-	64	5
19	AGRÍCOLA GANADERA DE VILLAVERDE S.L.	LABOR REGADÍO	192,56	1.116,07	-	67	5
20	AGRÍCOLA GANADERA DE VILLAVERDE S.L.	LABOR REGADÍO	98,56	991,23	-	68	5
21	ZAMBRANO ARIAS, EDUARDO	LABOR REGADÍO	0,00	-	273,75	76	5
22	BLANCA GARCÍA, JOSÉ	LABOR REGADÍO	510,99	-	27,00	97	5
23	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	29,31	262,20	-	9002	5

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
24	ESTADO MINISTERIO MEDIO AMB CHG	ARROYO	40,28	304,59	-	9003	5
25	ESTADO MINISTERIO MEDIO AMB CHG	ARROYO	17,33	230,11	-	9004	5
26	DESCONOCIDO	VIA DE COMUNICACIÓN	18,41	132,87	-	9005	5
27	DESCONOCIDO	VIA DE COMUNICACIÓN	63,62	13,52	-	9006	5
28	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	-	118,24	9008	5
29	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	20,28	156,15	-	9014	5

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
30	LONGANOR S.A.	FRUTAL/PASTOS	-	-	304,53	9	11
31	MAESCO S.L.	PASTOS	-	-	976,00	1	12

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
32	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	-	138,22	9003	2
33	FRUTOS DEL GUADALQUIVIR S.A.	PASTOS	-	-	757,89	6	3
34	BENÍTEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	LABOR REGADÍO	-	-	683,69	106	21
35	CLORAFAER, S.A.	AGRIOS REGADIO	-	-	132,47	28	22
36	DAZA GARCÍA, ASUNCIÓN	LABOR REGADÍO	212,29	-	9,00	36	22
38	DAZA GARCÍA, ANTONIO	LABOR REGADÍO	363,22	-	-	38	22
39	VILLALÓN CAPITÁN, MANUELA HEREDEROS	LABOR REGADÍO	211,94	-	18	40	22
40	DE LA FUENTE DELGADO, MANUEL	LABOR REGADÍO	310,54	-	0,30	127	22
41	CASADO LÓPEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	215,06	-	-	128	22
42	LOZANO NARANJO, ANTONIO	LABOR REGADÍO	15,21	-	-	129	22
43	CAMACHO LÓPEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	80,71	-	8,70	136	22

TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLAS

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
44	MARTÍN PERNÍA, JUAN	LABOR REGADÍO	188,06	1.782,08	25,00	86	4
45	DÍAZ MARTÍNEZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	395,08	2.900,31	-	88	4
46	TORRES OLMEDO, ROSARIO	LABOR REGADÍO	1.675,41	12.128,71	50,00	89	4
47	TORRES OLMEDO, JOSÉ MARÍA	LABOR REGADÍO	174,35	1.301,87	-	90	4
48	PÉREZ VÉLEZ, JOSÉ	LABOR REGADÍO/ IMPRODUCTIVO/ PASTOS	1.038,76	8.193,65	25,00	93	4

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
49	AGRÍCOLA SAN MARTÍN	LABOR REGADÍO	207,47	1.862,20	25,00	94	4
50	MUDAPELO S.A.	LABOR REGADÍO/PASTOS	406,18	6.206,15	-	101	4
51	MUDAPELO S.A.	LABOR REGADÍO/ AGRÍOS REGADÍO/ ÁRBOLES RIBERA/ PASTOS/ IMPRODUCTIVO	1.542,55	18.008,42	0,75	102	4
52	CA ANDALUCÍA C. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	VÍA DE COMUNICACIÓN	1.274,70	2.331,17	24,25	9001	4
53	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	VÍA DE COMUNICACIÓN	62,70	408,01	-	9009	4
54	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	25,22	205,46	-	9010	4
55	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	95,51	659,24	25,00	9013	4
56	MARTÍNEZ MARTÍN, JOAQUÍN	LABOR REGADÍO	732,44	5.458,48	-	3	5
57	TORRES DÍAZ, ENRIQUE	LABOR REGADÍO	1.054,40	8.745,30	-	4	5
58	BELTRÁN RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	LABOR REGADÍO	55,11	1.024,35	-	41	5
59	GÓMEZ VARGAS, JOAQUÍN	LABOR REGADÍO/ IMPRODUCTIVO	1.562,65	11.034,89	125,00	42	5
60	DÍAZ FERNÁNDEZ, MANUEL (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	984,27	6.807,14	25,00	45	5
61	ARRABAL DÍAZ, ANTONIO	AGRÍOS REGADÍO	449,16	3.893,01	50,00	47	5
62	SOLANAS MACÍAS, JULIO	LABOR REGADÍO	11,90	-	-	49	5
63	SOLANAS MACÍAS, JULIO	LABOR REGADÍO/ IMPRODUCTIVO	876,81	8.892,62	-	50	5
64	DON GASTÓN SCA	LABOR REGADÍO/ IMPRODUCTIVO	865,56	7.795,53	578,66	53	5
65	GONZÁLEZ OJEDA FERNANDO		1.594,64	11.237,05	2.594,79	55	5
66	TORRES DE LUQUE, MANUEL	LABOR REGADÍO	259,08	1.932,22	393,03	56	5
67	MARTÍNEZ TORRES, ANTONIO	LABOR REGADÍO	97,17	854,51	-	63	5
68	CA ANDALUCÍA C. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	VÍA DE COMUNICACIÓN	437,63	663,12	-	9002	5
69	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	16,00	137,27	-	9008	5
70	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	19,82	148,28	-	9010	5
71	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	15,19	135,32	-	9011	5

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
72	RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, SANTOS	LABOR REGADÍO	415,91	2.910,54	9,07	48	2
73	REDÓN GONZÁLEZ, ANTONIO	LABOR REGADÍO	1.094,11	6.995,00	25	50	2
74	OJEDA VELÁZQUEZ, MANUEL (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	122,70	1202,35	0,00	51	2
75	VELÁZQUEZ GUERRERO, MANUEL	LABOR REGADÍO	1.409,26	11.145,64	25,00	52	2
76	MARTÍNEZ RUÍZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	257,04	2.261,29	-	59	2
77	MARTÍNEZ RUÍZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	56,95	814,77	-	60	2

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
78	LÓPEZ VELASCO, ANA MARÍA	LABOR REGADÍO	194,51	1.614,07	-	64	2
79	RUÍZ FLORES, ELENA	LABOR REGADÍO	424,90	3.624,25	-	66	2
80	RUÍZ FLORES, ELENA	LABOR REGADÍO	154,53	1.305,55	-	68	2
81	NÚÑEZ RENDÓN, MANUEL	LABOR REGADÍO	198,42	1.647,81	-	69	2
82	NÚÑEZ RENDÓN, MARÍA GRACIA Y MANUEL	LABOR REGADÍO	104,68	316,80	-	71	2
83	FERNANDO BORREGO E HIJOS SL	LABOR REGADÍO	249,32	986,83	-	138	2
84	RENDÓN GONZÁLEZ, ANTONIO	LABOR REGADÍO	94,54	-	-	139	2
85	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SANTOS	LABOR REGADÍO	718,20	6.051,40	656,29	140	2
86	VELÁZQUEZ RUÍZ, ELENA	LABOR REGADÍO	374,07	3.097,97	25,00	141	2
87	DOMÍNGUEZ AGUILAR, LUIS MIGUEL	LABOR REGADÍO	1.011,74	7.284,11	-	142	2
88	FERNÁNDEZ DOMENECH, ENRIQUE (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	786,14	4.885,94	-	167	2
89	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	105,93	369,90	-	9003	2
90	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	9,26	4,90	232,86	9004	2
91	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	18,15	216,20	-	9008	2
92	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	57,64	466,22	-	9009	2
93	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	19,85	193,79	-	9011	2
94	GARCÍA RUÍZ CABAL, ANA	LABOR REGADÍO	24,54	70,57	-	3	3
95	GARCÍA RUÍZ CABAL, ANA	LABOR REGADÍO	2.391,27	17.172,39	25	4	3
96	LEÓN VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO	LABOR REGADÍO	76,22	1.165,17	-	6	3
97	PROYDIS AGRÍCOLA SL	LABOR REGADÍO	149,81	1.201,39	-	8	3
98	VELÁZQUEZ ZAMBRANO, CARLOS	LABOR REGADÍO	560,74	3.918,52	-	9	3
99	MARTÍNEZ GARCÍA, JUAN (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	398,24	3.974,88	75,00	10	3
100	MAGDALENO GÓMEZ, CARMEN	LABOR REGADÍO	66,46	942,86	-	15	3
101	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	21,94	166,09	-	9001	3
102	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	21,42	273,40	-	9002	3
103	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	14,65	186,84	2,78	9014	3
104	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	109,07	792,78	25,00	9016	3
105	MARTÍN PERNÍA, ROSARIO	AGRIOS REGADÍO	36,24	692,81	86,61	31	4
106	GONZÁLEZ OJEDA, FERNANDO	LABOR REGADÍO	-	213,40	-	32	4
107	LEÓN VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO	LABOR REGADÍO	399,32	3.563,93	-	33	4
108	CANO SERRANO, FRANCISCO	LABOR REGADÍO	-	1.064,85	-	269	10
109	ROMERO ELENA, EMILIO MANUEL	LABOR REGADÍO	153,23	1.192,28	2.049,67	277	10
110	GONZÁLEZ VELASCO, ROSARIO	LABOR REGADÍO	1.595,08	13.068,81	5.694,70	278	10
111	LÓPEZ MOLINA, LUCIA	LABOR REGADÍO	2,16	-	-	336	10
112	LÓPEZ MOLINA, LUCIA	LABOR REGADÍO/ IMPRODUCTIVO	-	1.029,20	-	337	10
113	ROMERO GARCÍA, ANTONIO (Y HERMANOS)	LABOR REGADÍO	-	1.253,19	-	338	10
114	ROMERO GARCÍA, ANTONIO (Y HERMANOS)	LABOR REGADÍO	328,76	498,94	-	339	10
115	ROMERO GARCÍA, ANTONIO (Y HERMANOS)	LABOR REGADÍO	125,56	51,98	-	340	10
116	ROMERO GARCÍA, ANTONIO (Y HERMANOS)	LABOR REGADÍO	-	732,83	-	341	10

NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
117	MARTÍN DELGADO, MANUEL	LABOR REGADÍO	-	781,31	-	342	10
118	MARTÍN DELGADO, MANUEL	LABOR REGADÍO	181,50	251,47	-	343	10
119	GONZÁLEZ OJEDA, CARMEN	LABOR REGADÍO	-	387,90	-	344	10
120	GONZÁLEZ OJEDA, CARMEN	LABOR REGADÍO	113,63	264,25	-	345	10
121	OJEDA RENDÓN, JOAQUÍN	LABOR REGADÍO	83,60	237,79	-	346	10
122	OJEDA RENDÓN, JOAQUÍN (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	-	218,76	-	347	10
123	MARTÍNEZ RUÍZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	-	880,76	-	348	10
124	MARTÍNEZ RUÍZ, MANUEL	LABOR REGADÍO	256,13	600,87	-	349	10
125	OJEDA VELÁZQUEZ, FRANCISCO	LABOR REGADÍO	41,85	647,89	-	351	10
126	LÓPEZ VELÁZQUEZ, FERNANDO	LABOR REGADÍO	82,82	696,49	-	352	10
127	RENDÓN GARCÍA, EULALIA	LABOR REGADÍO	94,12	727,20	-	355	10
128	ROMERO GARCÍA, MANUEL	LABOR REGADÍO	58,96	454,20	-	356	10
129	ROMERO GARCÍA, MANUEL	LABOR REGADÍO	90,82	659,72	-	359	10
130	BLANCA VELÁZQUEZ, M ^a ELOISA	AGRIOS REGADÍO/ LABOR REGADÍO	534,27	3.672,07	25,00	360	10
131	LÓPEZ VELASCO, ESPERANZA	LABOR REGADÍO	210,67	1.720,98	-	363	10
132	RUÍZ ACUÑA, DOLORES (HEREDEROS)	LABOR REGADÍO	293,40	2.344,62	-	366	10
133	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO	LABOR REGADÍO	42,87	12,51	-	368	10
134	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO	LABOR REGADÍO	5,21	907,90	-	370	10
135	DOMÍNGUEZ PRIETO, ELOISA	LABOR REGADÍO	-	733,83	-	371	10
136	DOMÍNGUEZ PRIETO, ELOISA	LABOR REGADÍO	455,28	2.765,54	-	372	10
137	VEGA CHECA, FRANCISCO	LABOR REGADÍO	-	21,20	68,31	406	10
138	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUAN	LABOR REGADÍO	1.655,58	13.886,93	5.055,38	407	10
139	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	48,04	417,89	25,00	9003	10
140	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	24,21	238,56	76,14	9009	10
141	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	76,88	604,16	-	9010	10
142	DESCONOCIDO	ACEQUIA	343,21	3.009,15	-	9013	10
143	DESCONOCIDO	CANAL DEL VIAR	17,94	341,63	-	9016	10
144	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	20,79	133,52	-	9026	10
145	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	25,33	207,03	-	9027	10
146	ROMERO GARCÍA ANTONIO (Y HERMANOS)	LABOR REGADÍO	435,78	4.235,86	25,00	113	11
147	DESCONOCIDO	VÍA DE COMUNICACIÓN	73,58	290,33	-	9008	11

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Villaverde del Río, Castilblanco de los Arroyos, Cantillana, Burguillos y Alcalá del Río, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo

dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada,

es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA núms. 28 y 29, de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia azul del modelo 046 a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

- Luis Rodríguez Cortes. NIF: 34860653-J. C/ Vélez Blanca, núm. 1, C.P. 04740, Roquetas de Mar/Almería. Expte. 1286/2006. Sanción Caza: 661,00 €. Resolución: Firme 25.5.2007. Grave.

- José Robles Fernández. NIF: 18109369-C. C/ Nueva, núm. 1, C.P. 18657, Nigüelas/Granada. Expte. 611/2006. Sanción ENP: 3.000,00 €. Resolución: Firme 6.3.2007. Grave.

- Diego Maya Jiménez. NIF: 74671171-S. C/ Crt. de Alhama, núm. 17, C.P. 18310, Salar/Granada. Expte. 1325/2006. Sanción Caza: 2.000,00 €. Indemnización: 60,11 €. Importe total: 2.060,11 €. Resolución: Firme 29.4.2007. Grave.

- Jorge Medina Jiménez. NIF: 24217148-P. C/ Aricel, núm. 44, C.P. 18220, Albolote/Granada. Expte. 1414/2006. Sanción Caza: 601,00 €. Indemnización: 90,16 €. Importe total: 691,16 €. Resolución: Firme 14.4.2006. Grave.

- José María Santiago Muñoz. NIF: 53714196-L. C/ Júpiter, núm. 16, C.P. 04779, Puente del Río-Adra/Almería. Expte. 1307/2006. Sanción Caza: 1.803,00 €. Resolución: Firme 1.3.2007. Grave.

Granada, 12 de noviembre de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2007/202/G.C./PES, HU/2007/263/G.C./EP, HU/2007/500/G.C./PES, HU/2007/184/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Antonio Sánchez Moyano (28626300V), don Francisco Pérez Huelva (29782826B), don Carlos Jesús Beas Pérez (29053883F), don José Manuel Carrasco Verdugo (45810280F).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/202/G.C./PES, HU/2007/263/G.C./EP, HU/2007/500/G.C./PES, HU/2007/184/G.C./CAZ

por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 13 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Economista (BOJA núm. 250, de 21.12.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 89, columna de la izquierda, en el punto II, requisitos de los aspirantes, en el apartado b) de la base tercera (líneas 21 y 22), donde dice:

«b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.»

Debe decir:

«b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.»

Sevilla, 9 de enero de 2008

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Codipral, de reducción de capital. (PP. 5664/2007).

A efectos del ejercicio del derecho de oposición de acreedores, se hace constar que la asamblea general de fecha 3 de septiembre de 2007, acordó reducir el capital social de la entidad en la suma de ciento ochenta mil ciento cincuenta euros con diecisiete céntimos de euro (180.150,17 euros), como

consecuencia de reembolso a los socios de sus aportaciones por baja en la condición de socios cooperativistas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- Manuel Romero Sanz, Presidente del Consejo Rector; José Arrabal Alonso, Secretario del Consejo Rector.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, del Consorcio Fernando de los Ríos, del presupuesto para el ejercicio 2008. (PP. 5459/2007).

El presupuesto del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» para el ejercicio 2008, apro-

bado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, resumido por capítulos, es el siguiente:

GASTOS	
Capítulo I. Gastos de personal	2.055.774,99 €
Capítulo II. Gastos corrientes y servicios	275.663,07 €
Capítulo VI. Inversiones reales	152.936,13 €
TOTAL GASTOS	2.484.374,19 €
INGRESOS	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.484.374,19 €
TOTAL INGRESOS	2.484.374,19 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63